

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL **DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL C. **DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SERGIO PÉREZ DÍAZ, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 41 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DEL SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO, ACTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA 31 DE AGOSTO Y ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUAMOS EN EL MISMO ORDEN Y EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO, DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA 31 DE AGOSTO Y DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, ME PERMITO PROPOSER AL PLENO LA DISPENSA DE SU LECTURA, SI ESTÁN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA”.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS MISMAS LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS CELEBRADAS LOS DÍAS 24 Y 31 DE AGOSTO Y DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CONTENIDO DE LAS MISMAS *LAS CUALES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

**A**CTA NÚM. 108 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2016, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL  
C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2016, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EFECTUÓ LA DECLARATORIA DE APERTURA CORRESPONDIENTE AL SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.- **ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ EN ESTE SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, ES LA QUE FUE ELECTA MEDIANTE DECRETO NÚM. 1 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 4 DE

SEPTIEMBRE DE 2015, PARA LOS EFECTOS LEGALES SE COMUNICA AL PLENO Y PARA QUE QUEDA DEBIDAMENTE ESTABLECIDO EN EL ACTA Y PARA DARLE FUERZA Y LEGALIDAD A TODOS LOS ACTOS DE ESTE SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

SE DIO LECTURA A LA CONVOCATORIA DE APERTURA DEL SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 88 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SEÑALÁNDOSE QUE EL PLENO CONOCERÁ, Y EN SU CASO, RESOLVERÁ 220 ASUNTOS AL CUAL LE DIO LECTURA LA DIPUTADA SECRETARIA.

ACTO SEGUIDO, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

#### INFORME DE COMISIONES

EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y EN VIRTUD DE QUE LOS DICTÁMENES RESUELtos EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A DIVERSOS EXPEDIENTES DE CUENTAS PÚBLICAS PARA LO QUE SE FUE CONVOCADO A ESTE SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, Y EN VIRTUD DE QUE HAY UN ACUERDO POR TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE INTEGRAN ESTA LXXIV LEGISLATURA, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y ÚNICAMENTE LEER LOS NÚMERO DE LOS **216 EXPEDIENTES**, ENTIDAD CORRESPONDIENTE, EJERCICIO FISCAL Y EL SENTIDO DEL DICTAMEN; LO ANTERIOR PARA RESOLVERSE EN CUATRO BLOQUES: **BLOQUE I.**- 100 DICTÁMENES APROBADOS POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. **BLOQUE II.**- 62 DICTÁMENES RECHAZADOS POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. **BLOQUE III.**- 24 DICTÁMENES APROBADOS EN FORMA MAYORITARIA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. **BLOQUE IV.**- 30 DICTÁMENES RECHAZADOS POR MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. PARA QUE AL TÉRMINO DE LA LECTURA DE CADA BLOQUE SE PUEDA ABRIR EL DEBATE DE LOS DICTÁMENES; ASÍ COMO SE REALICE EN EL BLOQUE I Y II UNA SOLA VOTACIÓN POR BLOQUE Y EN EL BLOQUE III Y IV LA VOTACIÓN SE REALICE EN LO INDIVIDUAL CADA DICTAMEN.

EL PRESIDENTE SOLICITÓ REFLEJAR POR MEDIO DE LAS PANTALLAS UBICADAS DENTRO DEL RECINTO OFICIAL, LOS NÚMEROS DE DICTAMEN DE CADA BLOQUE. INTERVINO EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES SOLICITANDO QUE SE QUITEN DEL PRIMER BLOQUE 3 EXPEDIENTES, 9618/LXXIV, 9635/LXXIV Y 9648/LXXIV, MANIFESTANDO QUE NO ESTÁ DE ACUERDO CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN. POR LO QUE EL PRESIDENTE PROPONE UN **BLOQUE I-A** PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE ESOS DICTÁMENES. **SIENDO APROBADO POR**

**UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES LAS PROPUESTAS HECHAS POR EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO Y EL PRESIDENTE, DE LLEVAR A CABO 4 BLOQUES CON UN BLOQUE ANEXO.**

EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIO LECTURA AL NÚMERO DE LOS 97 EXPEDIENTES, ENTIDAD CORRESPONDIENTE Y EJERCICIO FISCAL; CONTENIDOS EN EL BLOQUE I, SIENDO TODOS ELLOS EN EL SENTIDO DE DARSE POR RECHAZADOS. **EXP. 7658/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2011 DEL FIDEICOMISO PARQUE FUNDIDORA, O.P.D. **EXP. 8257/LXXIII** QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105. **EXP. 8262/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 8263/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN. **EXP. 8264/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO. **EXP. 8266/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS. **EXP. 8268/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO DEL PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD. **EXP. 8270/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. **EXP. 8271/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEP). **EXP. 8273/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN. **EXP. 8295/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO. **EXP. 8296/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL. **EXP. 8978/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL SANTA LUCIA. **EXP. 8979/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL. **EXP. 8980/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 8981/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO DE DESASTRES NATURALES DE NUEVO LEÓN 1976 (FONDEN). **EXP. 8982/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO VIDA SILVESTRE. **EXP. 8983/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD. **EXP. 8984/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 8985/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA (FONAGRO). **EXP. 8986/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (PRONABES-ESTATAL). **EXP. 8988/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 8989/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO ZARAGOZA. **EXP. 8990/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD. **EXP. 8991/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA. **EXP. 8993/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FONDO

EDITORIAL NUEVO LEÓN. **EXP. 8994/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 8995/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES. **EXP. 8996/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY, A.C. **EXP. 8997/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEON). **EXP. 8998/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN (IDEELEON). **EXP. 8999/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL. **EXP. 9006/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONARTE). **EXP. 9009/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. **EXP. 9015/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF). **EXP. 9016/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9017/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, INCLUYENDO UN ANEXO (A) QUE CONTIENE LOS RESULTADOS DE LA EVOLUCIÓN DE DESEMPEÑO PRACTICADA A DICHO ENTE. **EXP. 9021/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA. **EXP. 9025/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL PARQUE FUNDIDORA O.P.D. INCLUYENDO UN ANEXO (A) QUE CONTIENE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PRACTICADA A DICHO ENTE. **EXP. 9027/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEP). **EXP. 9030/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE Y VIALIDAD. **EXP. 9031/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9035/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9036/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOGALEON). **EXP. 9038/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9039/LXXIII** QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA “GENERAL MARIANO ESCOBEDO”. **EXP. 9040/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9041/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES. **EXP. 9043/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE). **EXP. 9045/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C. **EXP. 9046/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9049/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9050/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9053/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO 11221-06-178 ELEVEMOS MÉXICO. **EXP. 9054/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD. **EXP. 9235/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9589/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO ZARAGOZA. **EXP. 9590/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN. **EXP. 9591/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD. **EXP. 9592/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES). **EXP. 9593/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO PARQUE FUNDIDORA, O.P.D. **EXP. 9596/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN (IDEELEON). **EXP. 9598/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN (CODEFRONT). **EXP. 9599/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9600/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN. **EXP. 9603/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOGALEON). **EXP. 9608/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C. **EXP. 9610/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO VIDA SILVESTRE. **EXP. 9611/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEP). **EXP. 9612/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE). **EXP. 9613/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE Y VIALIDAD. **EXP. 9616/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA (FONAGRO). **EXP. 9617/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976. **EXP. 9619/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEON). **EXP. 9621/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO. **EXP. 9624/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9625/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL INSTITUTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES. **EXP. 9626/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL. **EXP. 9627/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9630/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL SANTA LUCIA. **EXP. 9632/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD. **EXP. 9633/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO

LEÓN. EXP. 9634/LXXIV, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. EXP. 9637/LXXIV, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. EXP. 9638/LXXIV, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. EXP. 9639/LXXIV, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DE LA COMISIÓN ESTATAL EL ECTORAL. EXP. 9640/LXXIV, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EXP. 9644/LXXIV, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN. EXP. 9645/LXXIV, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD. EXP. 9653/LXXIV, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL. EXP. 9654/LXXIV, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO. 9658/LXXIV, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) EXP. 9663/LXXIV, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY, A.C. EXP. 9665/LXXIV, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA. EXP. 9667/LXXIV, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C. (ICET). EXP. 9668/LXXIV, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE). EXP. 9719/LXXIV, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA SE EXCUSÓ DE PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS EXP. 9014/III, 9034/III Y 9043/III, ASÍ COMO EL DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, EN LOS EXP. 7656/III, 8297/III Y 8328/III ; ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 Y 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS CUALES SE INCLUYEN ALGUNOS EN ESTE BLOQUE O EN LOS SUBSECUENTES. EL PRESIDENTE GIRÓ LAS INSTRUCCIONES PARA QUE SEA ELIMINADO EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SOLICITARON EXCUSARSE EN LA VOTACIÓN EN LOS DICTÁMENES MENCIONADOS, YA QUE SERÁN VOTADOS POR BLOQUE.

INTERVINO A FAVOR DE LOS DICTÁMENES DEL BLOQUE I ANTERIORMENTE LEÍDOS, EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN.

ENSEGUIDA SE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DE LOS DICTÁMENES EN SENTIDO APROBATORIO, CONCENTRADOS EN EL BLOQUE I, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS.**

EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIO LECTURA AL NÚMERO DE LOS 3 EXPEDIENTES, ENTIDAD CORRESPONDIENTE Y EJERCICIO FISCAL; CONTENIDOS EN EL BLOQUE I-A, SIENDO TODOS ELLOS EN EL SENTIDO DE DARSE POR APROBADOS. EXP. 9618/LXXIV, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EXP. 9635/LXXIV, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR

LA EDUCACIÓN. **EXP. 9648/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

INTERVINO EN CONTRA DE LOS DICTÁMENES DEL BLOQUE I-A ANTERIORMENTE LEÍDOS, EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES.

ENSEGUIDA SE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DE LOS DICTÁMENES QUE CONTIENEN EL SENTIDO APROBATORIO, CONCENTRADOS EN EL BLOQUE I-A, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. **FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 36 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 6 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

EL DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIO LECTURA AL NÚMERO DE LOS 62 EXPEDIENTES, ENTIDAD CORRESPONDIENTE Y EJERCICIO FISCAL; CONTENIDOS EN EL BLOQUE II, SIENDO TODOS ELLOS EN EL SENTIDO DE RECHAZO. **EXP. 7640/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2011 DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM). **EXP. 7653/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2011 DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS). **EXP.7678/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. **EXP.7679/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2011 DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA. **EXP.7680/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2011 DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. **EXP.7681/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2011 DEL INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN, O.P.D. **EXP.7684/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2011 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY. **EXP.7691/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2011 DEL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS. **EXP.7692/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN. **EXP.8258/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN. **EXP.8274/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL SISTEMA PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS. **EXP.8276/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 2012, INCLUYENDO ANEXO A1, QUE CONTIENE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO. **EXP.8278/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN. **EXP.8281/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY. **EXP.8282/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN. **EXP.8285/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE). **EXP. 8289/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 8300/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO PROGRAMAS DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 8310/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 8313/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA

PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM) **EXP. 8314/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. **EXP. 8317/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. **EXP. 8319/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 8321/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE) **EXP. 8323/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A.C. (ICET) **EXP. 8328/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 8948/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL SISTEMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CHINA GENERAL BRAVO, A.C. **EXP. 8977/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE). **EXP. 8992/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM). **EXP. 9000/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDEICITRUS). **EXP. 9003/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9004/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM). **EXP. 9005/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR). **EXP. 9008/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (FOVILEON-EDUCACION). **EXP. 9011/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9019/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN (FIDEUNE). **EXP. 9022/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C. (ICET). **EXP. 9023/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9024/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9028/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. **EXP. 9037/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013 DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9048/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS 2013 (FIDEPROES). **EXP. 9055/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO F/00015. **EXP. 9056/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOCRECE). **EXP. 9059/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL SISTEMA DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. **EXP.**

**9594/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM). **EXP. 9597/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DEL FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM). **EXP. 9604/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9614/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9615/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9620/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9628/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9631/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9641/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA, NUEVO LEÓN. **EXP. 9647/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9649/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9650/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. **EXP. 9655/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA. **EXP. 9656/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9660/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DEL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9661/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. **EXP. 9662/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN. **EXP. 8987/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013, DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN (CODEFRONT). **EXP. 7670/ LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2011 DEL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN. **EXP. 8283/ LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012, DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN (CODEFRONT).

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL BLOQUE II, EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, SOLICITÓ DARSE LECTURA AL NÚMERO DE LOS ÚLTIMOS TRES EXPEDIENTES CONTENIDOS EN DICHO BLOQUE. EL PRESIDENTE DIO LECTURA AL NÚMERO DE EXPEDIENTE, ENTIDAD CORRESPONDIENTE Y EJERCICIO FISCAL, MENCIONANDO QUE SON EN SENTIDO DE RECHAZO. SIENDO 65 DICTÁMENES EN TOTAL EN EL SEGUNDO BLOQUE.

ENSEGUIDA LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, RESERVÓ PARA QUE SE DISCUTA EN LO PARTICULAR CADA DICTAMEN ASÍ COMO LA VOTACIÓN DE CADA UNO DE LOS EXP. 9024/LXXIII, 9662/LXXIV, 7670/LXXIII, 8283/LXXIII, 8987/LXXIII, 9004/LXXIII Y 9594/LXXIV.

CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A DISCUSIÓN EL BLOQUE II EL CUAL CONTIENE 58 EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON DICTAMINADOS EN SENTIDO DE RECHAZO. INTERVINIERON A FAVOR DE LOS DICTÁMENES DEL BLOQUE II, EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ.

ENSEGUIDA SE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DE LOS 58 DICTÁMENES EN SENTIDO DE RECHAZO, CONCENTRADOS EN EL BLOQUE II, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. **FUERON APROBADOS LOS DICTÁMENES POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS.**

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LOS 7 DICTÁMENES RESERVADOS PARA DISCUTIRSE. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITANDO QUE SEAN VOTADOS EN FORMA INDIVIDUAL, YA QUE SE ESTÁ SOLICITANDO EL CAMBIO DEL SENTIDO DE CADA UNO DE LOS DICTÁMENES DE RECHAZO AL SENTIDO DE DARSE POR APROBADO, ESTO CON EL RESPALDO DE UN CONSENSO HECHO CON ANTERIORIDAD. EL DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, HIZO REFERENCIA A QUE SE VOTARÍA EL QUE SEA CAMBIADO EL SENTIDO DEL DICTAMEN. INTERVINO LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, EN EL MISMO TEMA. EL PRESIDENTE DIO LECTURA A LOS ARTÍCULOS 113 Y 114 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y CON ESE FUNDAMENTO, PROPUSO QUE LA VOTACIÓN DE LOS 7 DICTÁMENES QUE ESTÁN EN SENTIDO DE RECHAZO, EN CASO DE SER RECHAZADO EL RECHAZO, SE CAMBIE EL SENTIDO DEL DICTAMEN EN ESE MISMO MOMENTO, EN UNA SOLA VOTACIÓN. INTERVINIERON EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA Y EL DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA.

HECHO LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE LOS EXP. 9024/LXXIII, 9662/LXXIV, 7670/LXXIII, 8283/LXXIII, 8987/LXXIII, 9004/LXXIII Y 9594/LXXIV, EL SENTIDO DE ORIGEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO; Y EN CASO SE SER RECHAZADO, SE SOMETERÁ UNA SEGUNDA VOTACIÓN PARA EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL ESQUEMA DE VOTACIÓN.**

EL PRESIDENTE ABRIÓ A DISCUSIÓN LOS DICTÁMENES RESERVADOS, INTERVINO A FAVOR EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA.

ENSEGUIDA SE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DE LOS 7 DICTÁMENES RESERVADOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EN SENTIDO DE RECHAZO. Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO APROBADO ANTERIORMENTE, SE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN DE CADA UNO DE LOS DICTÁMENES EN LO INDIVIDUAL. **FUE APROBADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 9024/LXXIII POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR, 20 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 9662/LXXIV POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN. FUE RECHAZADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 7670/LXXIII, POR MAYORÍA**

**DE 19 VOTOS A FAVOR, 23 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.** DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ANTERIORMENTE APROBADO, SE REALIZÓ UNA SEGUNDA VOTACIÓN PARA HACER EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, SIENDO APROBADO CON EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL EXP. 7670/LXXIII POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE RECHAZADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 8283/LXXIII, POR MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR, 23 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ANTERIORMENTE APROBADO, SE REALIZÓ UNA SEGUNDA VOTACIÓN PARA HACER EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, SIENDO APROBADO CON EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL EXP. 8283/LXXIII POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE RECHAZADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 8987/LXXIII POR MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR, 23 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ANTERIORMENTE APROBADO, SE REALIZÓ UNA SEGUNDA VOTACIÓN PARA HACER EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, SIENDO APROBADO CON EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL EXP. 8987/LXXIII POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE RECHAZADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 9004/LXXIII POR MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR, 23 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ANTERIORMENTE APROBADO, SE REALIZÓ UNA SEGUNDA VOTACIÓN PARA HACER EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, SIENDO APROBADO CON EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL EXP. 9004/LXXIII POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. Y FUE RECHAZADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 9594/LXXIV POR MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR, 23 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ANTERIORMENTE APROBADO, SE REALIZÓ UNA SEGUNDA VOTACIÓN PARA HACER EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, SIENDO APROBADO CON EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL EXP. 9594/LXXIV POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. EL PRESIDENTE GIRÓ LAS INSTRUCCIONES A LA OFICIALÍA MAYOR PARA REALIZAR LOS CAMBIOS DE SENTIDO DE LOS DICTÁMENES APROBADOS POR EL PLENO.

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL BLOQUE III, EN EL CUAL SE DARÁ LECTURA A LOS 24 DICTÁMENES CORRESPONDIENTES AL BLOQUE, LA DISCUSIÓN DE LOS DICTÁMENES SE HARÁ POR BLOQUE Y LA VOTACIÓN SERÁ EN LO INDIVIDUAL CADA DICTAMEN. FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIO LECTURA AL NÚMERO DE LOS 24 EXPEDIENTES, ENTIDAD CORRESPONDIENTE Y EJERCICIO FISCAL; CONTENIDOS EN EL BLOQUE III, SIENDO TODOS ELLOS EN EL SENTIDO DE APROBARSE POR MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN. EXP. 7581/LXXIII, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2011 DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS FORESTALES DE LA FAUNA Y LA PESCA (FONAGRO). EXP. 7639/LXXIII, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2011 DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO

CIUDAD SOLIDARIDAD. **EXP. 7656/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2011 DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 7683/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2011 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. (ISSSTELEON). **EXP. 7761/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2011 DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE). **EXP. 8267/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO DE CIUDAD SOLIDARIDAD. **EXP. 8279/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO PARQUE FUNDIDORA, O.P.D. **EXP. 8288/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN. **EXP. 8297/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012, DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR). **EXP. 8315/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. (ISSSTELEON). **EXP. 8324/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOGALEON). **EXP. 9010/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY. **EXP. 9012/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE). **EXP. 9014/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DE FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY). **EXP. 9020/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA. **EXP. 9047/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN. **EXP. 9051/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE). **EXP. 9601/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (FOVILEON-EDUCACIÓN). **EXP. 9605/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVILEON-ESTADO). **EXP. 9623/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR). **EXP. 9642/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9646/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES. **EXP. 9664/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA OPERADORA SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9720/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A DISCUSIÓN EL BLOQUE III EL CUAL CONTIENE 24 EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON DICTAMINADOS EN SENTIDO DE APROBARSE. INTERVINO EN CONTRA LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ.

ENSEGUIDA Y DE CONFINIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN, ANTERIORMENTE APROBADO, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA VOTACIÓN DE LOS 24 DICTÁMENES EN LO INDIVIDUAL DE LA

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EN SENTIDO DE APROBARSE, CONTENIDOS EN EL BLOQUE III. FUE APROBADO EL DICTAMEN EXP. 7581/LXXIII, POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL DICTAMEN EXP. 7639/LXXIII, POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL DICTAMEN EXP. 7656/LXXIII, POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL DICTAMEN EXP. 7683/LXXIII, POR MAYORÍA DE 31 VOTOS A FAVOR, 7 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL DICTAMEN EXP. 7761/LXXIII, POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL DICTAMEN EXP. 8267/LXXIII, POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL DICTAMEN EXP. 8279/LXXIII, POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL DICTAMEN EXP. 8288/LXXIII, POR MAYORÍA DE 37 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL DICTAMEN EXP. 8297/LXXIII, POR MAYORÍA DE 37 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL DICTAMEN EXP. 8315/LXXIII, POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR, 7 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL DICTAMEN EXP. 8324/LXXIII, POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL DICTAMEN EXP. 9010/LXXIII, POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL DICTAMEN EXP. 9012/LXXIII, POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL DICTAMEN EXP. 9014/LXXIII, POR MAYORÍA DE 38 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL DICTAMEN EXP. 9020/LXXIII, POR MAYORÍA DE 37 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL DICTAMEN EXP. 9047/LXXIII, POR MAYORÍA DE 36 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL DICTAMEN EXP. 9051/LXXIII, POR MAYORÍA DE 36 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL DICTAMEN EXP. 9601/LXXIV, POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR, 4 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL DICTAMEN EXP. 9605/LXXIV, POR MAYORÍA DE 35 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL DICTAMEN EXP. 9623/LXXIV, POR MAYORÍA DE 38 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL DICTAMEN EXP. 9642/LXXIV, POR MAYORÍA DE 35 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL DICTAMEN EXP. 9646/LXXIV, POR MAYORÍA DE 36 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL DICTAMEN EXP. 9664/LXXIV, POR MAYORÍA DE 35 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL DICTAMEN EXP. 9720/LXXIV, POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR, 4 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

DURANTE LA VOTACIÓN DE LOS DICTÁMENES, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL PRESIDENTE INFORMÓ AL PLENO QUE EL PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL BLOQUE IV, EN EL CUAL SE DARÁ LECTURA A LOS 27 DICTÁMENES CORRESPONDIENTES AL BLOQUE; LA DISCUSIÓN DE LOS DICTÁMENES SE HARÁ POR BLOQUE Y LA VOTACIÓN SERÁ EN LO INDIVIDUAL CADA DICTAMEN.

LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIO LECTURA AL NÚMERO DE LOS 27 EXPEDIENTES, ENTIDAD CORRESPONDIENTE Y EJERCICIO FISCAL; CONTENIDOS EN EL BLOQUE IV, SIENDO TODOS ELLOS EN EL SENTIDO DE RECHAZO POR MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN. **EXP. 8272/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN. **EXP. 8280/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, O.P.D. **EXP. 8305/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD. **EXP. 8322/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY). **EXP. 9002/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9007/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVILEON-ESTADO). **EXP. 9013/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO. **EXP. 9018/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DE OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR). **EXP. 9026/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON). **EXP. 9032/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9033/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CADEREYTA. **EXP. 9034/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9042/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD. **EXP. 9052/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9058/LXXIII**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2013 DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE). **EXP. 9606/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MANUTENCIÓN (ANTES PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN) **EXP. 9607/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS. **EXP. 9609/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE). **EXP. 9622/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN. **EXP. 9629/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DEL FIDEICOMISO 112261-06-178 ELEVEMOS MÉXICO, MIC, NUEVO LEÓN. **EXP. 9636/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA. **EXP. 9643/LXXIV**, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE

DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD. EXP. 9651/LXXIV, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANEXA CD Y ANEXO A. EXP. 9652/LXXIV, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN. EXP. 9659/LXXIV, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY. EXP. 9666/LXXIV, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON). EXP. 9669/LXXIV, QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2014, DEL FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY). INTERVINO EL DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ (2) SOLICITANDO SEPARAR 4 EXPEDIENTES DE LOS ANTERIORMENTE LEÍDOS PARA VOTAR REVERTIR EL SENTIDO DEL DICTAMEN Y POSTERIORMENTE VOTARLO; LOS CUALES SERÍAN: 9669/LXXIV, 9652/LXXIV/LXXIV, 9643 Y 9042/LXXIV. INTERVINIERON LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, EL DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA Y EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA SOBRE EL MISMO TEMA. EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, EN APEGO AL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIENDO LA DISCUSIÓN POR BLOQUE Y SE LLEVARÁ A CABO UNA NUEVA VOTACIÓN, EN CASO DE SER RECHAZADA EL SENTIDO DEL DICTAMEN. **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A DISCUSIÓN EL BLOQUE IV EL CUAL CONTIENE 27 EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON DICTAMINADOS EN SENTIDO DE RECHAZO. INTERVINO EN CONTRA EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO.

ENSEGUIDA Y DE CONFINIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN, ANTERIORMENTE APROBADO, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA VOTACIÓN DE LOS 27 DICTÁMENES EN LO INDIVIDUAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EN SENTIDO DE RECHAZO, CONTENIDOS EN EL BLOQUE IV. **FUE RECHAZADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 8272/LXXIII, POR MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR, 20 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.** GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA RETURNAR ESTE DICTAMEN A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. **FUE RECHAZADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 8280/LXXIII, POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR, 20 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.** GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA RETURNAR ESTE DICTAMEN A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE A PARTIR DEL SIGUIENTE DICTAMEN, SI SE RECHAZA EL RECHAZO, SE APRUEBE EL CAMBIAR EL SENTIDO DE ORIGEN DEL DICTAMEN Y SEA VOTADO. INTERVINIERON EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA (3) Y EL DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA (2), EL DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO Y EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG.

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE A PARTIR DEL PRÓXIMO DICTAMEN, EN CASO DE SER RECHAZADO SE HAGA UNA NUEVA

VOTACIÓN CON EL CAMBIO DEL SENTIDO DE ORIGEN. FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DE LAS VOTACIONES DEL BLOQUE IV, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: FUE APROBADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 8305/LXXIII POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 8322/LXXIII POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 20 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 9002/LXXIII POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 20 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 9007/LXXIII POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 9013/LXXIII POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 18 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 9018/LXXIII POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 20 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 9026/LXXIII, POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 20 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 9032/LXXIII POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 9033/LXXIII POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 9034/LXXIII POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 18 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE RECHAZADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 9042/LXXIII POR MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR, 23 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ANTERIORMENTE APROBADO, SE REALIZÓ UNA SEGUNDA VOTACIÓN PARA HACER EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, SIENDO APROBADO CON EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL EXP. 9042/LXXIII POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 9052/LXXIII POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 9058/LXXIII POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 9606/LXXIV POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 9607/LXXIV POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 9609/LXXIV POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 20 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 9622/LXXIV POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 9629/LXXIV POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 20 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 9636/LXXIV POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 20 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE RECHAZADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 9643/LXXIV POR MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR, 23 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. DE CONFORMIDAD

CON EL ACUERDO ANTERIORMENTE APROBADO, SE REALIZÓ UNA SEGUNDA VOTACIÓN PARA HACER EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, SIENDO APROBADO CON EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL EXP. 9643/LXXIV POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR, 18 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 9651/LXXIV, POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE RECHAZADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 9652/LXXIV POR MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR, 23 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ANTERIORMENTE APROBADO, SE REALIZÓ UNA SEGUNDA VOTACIÓN PARA HACER EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, SIENDO APROBADO CON EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL EXP. 9652/LXXIV POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 9659/LXXIV POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 9666/LXXIV POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR, 17 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE RECHAZADO EL RECHAZO DEL DICTAMEN EXP. 9669/LXXIV, POR MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR, 23 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ANTERIORMENTE APROBADO, SE REALIZÓ UNA SEGUNDA VOTACIÓN PARA HACER EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, SIENDO APROBADO CON EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL EXP. 9669/LXXIV POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. EL PRESIDENTE GIRÓ LAS INSTRUCCIONES A LA OFICIALÍA MAYOR PARA REALIZAR LOS CAMBIOS DE SENTIDO DE LOS DICTÁMENES APROBADOS POR EL PLENO.

EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE HASTA ESTE MOMENTO SE HAN RESUELTO 214 CUENTAS PÚBLICAS EN ESTE SÉPTIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, Y 22 DICTAMINADAS DURANTE EL SEXTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DANDO UN TOTAL DE 236 CUENTAS PÚBLICAS RESUELTA.

CONTINUANDO CON EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LOS EXP. 10187/LXXIV, 10207/LXXIV, 10203/LXXIV, 10206/LXXIV, 10205/LXXIV Y 10176/LXXIV A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL **DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 10205/LXXIV QUE CONTIENE SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA CONTRATAR FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE 69, 494, 754.60, MISMA QUE NO HA SIDO EJERCIDA A LA FECHA POR LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, PARA DESTINARSE A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, EN PROGRAMAS DE

REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA, PARTICULARMENTE, LOS DE BACHEO Y DE MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN Y LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.**

EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚA, AUXILIADO POR LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIERON LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 10206/LXXIV** QUE CONTIENE SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA LA AUTORIZACIÓN PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS GESTIONE Y CONTRATE CON LA O LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS HASTA POR EL MONTO O PORCENTAJE, PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ESTE DE ESTABLECEN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ Y EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS.**

LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 10187/LXXIV** QUE CONTIENE SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, PARA OBTENER UN FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE 30'000,000.00 CON LA BANCA DE DESARROLLO O LA BANCA COMERCIAL, CUYO DESTINO SERÁ PARA LAS DIFERENTES OBRAS CONTEMPLADAS DENTRO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, MÁS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA Y EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS.**

LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 10203/LXXIV** QUE CONTIENE SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CONTRATAR FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$64,642,480.99, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS, INSTRUMENTOS O ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA FORMALIZAR ADECUACIONES QUE, EN SU CASO, RESULTEN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EMPLEAR, UTILIZAR, MODIFICAR Y/U OPERAR ALGÚN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO O BIEN PARA QUE CONSTITUYA CUALQUIER OTRO FIDEICOMISO O INSTRUMENTO JURÍDICO, A FIN DE FORMALIZAR MECANISMO DE PAGO DE LAS OPERACIONES QUE SE FORMALICEN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS Y EL DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS.**

**EL DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 10207/LXXIV QUE CONTIENE SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LA AUTORIZACIÓN DE LA PARTIDA DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE 74, 317,423.33 PARA SER APLICADA PARA PAGAR ANTECEDENTES LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICOS PRIVADAS YA EXISTENTES EN EL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2016 ESTO ADICIONAL A LA APLICACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICO PRODUCTIVAS.. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS.**

**LA DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 10176/LXXIV, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE MODIFICAN LAS FRACCIONES II Y III RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES Y SE ADICIONAN AL FINAL DEL MISMO LAS FRACCIONES XXIII Y XXIV DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, PARA LA INCLUSIÓN DE UNA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO; SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES II Y III RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES Y SE ADICIONAN AL FINAL DEL MISMO LAS ADICIONES XXIII Y XXIV DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, ADEMÁS DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y DE DESARROLLO METROPOLITANO. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. DE CONFORMIDAD AL PROCESO LEGISLATIVO, EL DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, RESERVÓ LA FRACCIÓN VII Y XIV DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, RESERVÓ LAS FRACCIONES V Y XVI DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR. PROSIGUIENDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, INTERVINIERON EN LO GENERAL EN CONTRA LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ Y EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA. INTERVINO EN LO GENERAL A FAVOR EL DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA (2). EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL PLENO EN LO GENERAL EL DICTAMEN. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 35 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, PRESENTÓ LAS RESERVAS DE LA FRACCIÓN VII Y XIV DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE SOMETIERON LAS RESERVAS A VOTACIÓN, SIENDO APROBADAS POR MAYORÍA DE 35 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, PRESENTÓ LA RESERVA DE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SE SOMETIÓ LA RESERVA A VOTACIÓN, SIENDO APROBADAS POR**

MAYORÍA DE 35 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, PRESENTÓ LA RESERVA DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SE SOMETIÓ LA RESERVA A VOTACIÓN, SIENDO APROBADAS POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

INTERVINIERON EL DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, EL DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, CON MENSAJES DE FELICITACIÓN A LA MESA DIRECTIVA QUE EL DÍA DE HOY CONCLUYE CON SU ENCOMIENDA.

EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE CELEBRARÁ UN EVENTO CON DIPUTADOS DE VARIAS LEGISLATURAS DEL PAÍS, QUE SE DEDICAN A VER LOS TEMAS FRONTERIZOS, SOBRE TODO LOS QUE TIENEN MÁS INCIDENCIAS EN FUGA DE PERSONAS A NORTEAMÉRICA; ESTO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA VIERNES 26 DE AGOSTO EN EL HOTEL ANCIRA A LAS 18: 00 HORAS, POSTERIORMENTE A ELLO, SE REALIZARÁ LOS NOMBRAMIENTOS DE UNA COMISIÓN DE NUEVO LEÓN QUE ATIENDA ASUNTOS MIGRANTES DESDE EL LEGISLATIVO. Y EL SÁBADO 27 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, A LAS 10:00 SE RECIBIRÁ EN LAS INSTALACIONES DE ESTA TORRE LEGISLATIVA PERSONAS QUE ATIENEN ASUNTOS MIGRANTES DE LEGISLATURAS DE OTROS ESTADOS. ASIMISMO AGRADECIO A NOMBRE DE LA MESA DIRECTIVA, AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR, CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, INFORMÁTICA, ASESORES, PRENSA Y CIUDADANOS.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR EL SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO LAS CERO HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA JUEVES 25 DE AGOSTO DE 2016, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

**A**CTA NÚM. 109 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2016, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL  
C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2016, CON LA ASISTENCIA DE 8 LEGISLADORES. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2016, EN VIRTUD DE QUE FUE CIRCULADA CON ANTERIORIDAD, MISMA QUE FUE APROBADA SU DISPENSA POR UNANIMIDAD; Y AL NO HABER MODIFICACIONES A LA MISMA, LA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.* EL PRESIDENTE HIZO LA ACLARACIÓN QUE POR LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS PERÍODOS EXTRAORDINARIOS LLEVADOS A CABO EL DÍA 24 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, QUEDA PENDIENTE POR CIRCULAR EL ACTA DE LA SESIÓN DEL SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2016.

#### **ASUNTOS EN CARTERA**

SE RECIBIERON **33** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

#### **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS**

**EL DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, PRESENTÓ UNA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO II “DE LA ÉTICA LEGISLATIVA”, DENTRO DEL TÍTULO TERCERO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO IV “DE LA ÉTICA LEGISLATIVA”, DEL TÍTULO PRIMERO, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ TAMBIÉN SE CREA EL CÓDIGO DE ÉTICA LEGISLATIVA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL CONSTA DE CINCO CAPÍTULOS Y 14 ARTÍCULOS. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.** INTERVINO LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, SOBRE EL MISMO TEMA.

#### **ASUNTOS GENERALES**

**LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LANZA UN EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE SOBRE LOS AVANCES DEL INVESTIGACIÓN DEL “COBIJAGATE” POR LA COMPRA DE COBIJAS CON SOBRECOSTO EN SU ADMINISTRACIÓN Y SE INVESTIGUE POR IGUAL A EMPRESARIOS Y A TODOS LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN ESTE CASO. SOLICITANDO SEA

VOTADO EN ESTE MOMENTO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA QUE A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PODER LEGISLATIVO ESTE CONGRESO SE ADSCRIBA A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN QUE EL INAI (INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES) ELABORA DENTRO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO ABIERTO PARA SER APLICADO A LOS PARÁMETROS DE PARLAMENTO ABIERTO QUE RESULTEN DEL COMPROMISO ADQUIRIDO POR EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN CON LAS ASOCIACIONES FUNDAR CENTRO DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN A.C. Y REDESQUINTOPoder IDEA. ASIMISMO, SE ENCOMIENDA AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y A LA OFICIALÍA MAYOR HACER LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, Y ADHERIRLO AL ORIGINAL DEL CONVENIO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN SOLEMNE, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SOLICITANDO A LA OFICIALÍA MAYOR EL APOYO EN LA LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN CON LOS DEMÁS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y APOYO LEGISLATIVO PARA CELEBRAR DICHA SESIÓN. ASIMISMO, GIRO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE SE REALICE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE PARA INFORMAR HORA Y LA ASISTENCIA A LA SESIÓN SOLEMNE CON VESTIMENTA OBSCURA, ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 154 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

**A**CTA NÚM. 110 DE LA SESIÓN SOLEMNE DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE 2016, CORRESPONDIENTE A LA

APERTURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.**  
**DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE PASÓ LISTA DE ASISTENCIA PARA CONSTITUIR EL PLENO DEL CONGRESO, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES, EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN SOLEMNE. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

EL PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA A TODOS LOS PODERES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, CIUDADANOS, A PRESIDENTES DE PARTIDOS POLÍTICOS, AL CUERPO TÉCNICO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

COMO SIGUIENTE PUNTO, ES LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 31 DE AGOSTO DE 2017. INTERVINO EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PROponiendo CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 BIS Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA SIGUIENTE DIRECTIVA: PRESIDENTE, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ; PRIMER VICEPRESIDENTE, DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ; SEGUNDO VICEPRESIDENTE, DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ; PRIMER SECRETARIO, DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, SEGUNDO SECRETARIO, DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ. ACTO SEGUIDO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN MEDIANTE CÉDULA.- RESULTANDO ELECTA LA DIRECTIVA PROPUESTA POR EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN EN EL PRESIDIUM MIGUEL RODRÍGUEZ Y MARIO MEJÍA, QUIENES SON INTÉRPRETES DE SEÑAS MEXICANAS, ESTO POR LAS ACTIVIDADES DEL CONGRESO DEL ESTADO Y EN ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD. POSTERIORMENTE, AGRADECIO A LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL POR LOS TRABAJOS REALIZADOS HASTA ESTE MOMENTO, DANDO ASÍ LUGAR A LA MESA DIRECTIVA ELECTA.

EL PRESIDENTE, DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA QUE RECIBAN Y ACOMPAÑEN HASTA EL RECINTO OFICIAL AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INVITADOS ESPECIALES.

DECLARANDO UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, HACIENDO LA DECLARATORIA DE APERTURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.- ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

COMO SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A ENTONAR EL HIMNO NACIONAL MEXICANO Y RENDIR HONORES A NUESTRA ENSEÑA PATRIA.

ACTO SEGUIDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PARA QUE RINDA EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. COMO SIGUIENTE PUNTO, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY QUE RIGE ESTE PODER LEGISLATIVO, LOS DIPUTADOS DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE H. CONGRESO, HICIERON USO DE LA PALABRA: EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, DEL **PARTIDO DEL TRABAJO**; EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, DEL **PARTIDO NUEVA ALIANZA**; EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, DEL **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**; LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, DE **MOVIMIENTO CIUDADANO**; LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, DE **DIPUTADOS INDEPENDIENTES**; EL DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**; Y EL DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, DEL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**.

A CONTINUACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.

ACTO SEGUIDO, HIZO USO DE LA PALABRA EL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**.

REALIZADO LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4º FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR HASTA LA SALIDA DEL SALÓN DE SESIONES, AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INVITADOS ESPECIALES. DECLARANDO UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE SIENDO LAS CATORCE HORAS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. 191 ESCRITOS PRESENTADOS POR EL PERSONAL DIRECTIVO Y DE APOYO DE LA ZONA ESCOLAR NO. 17 DE NIVEL PRIMARIA, PERTENECIENTES AL SISTEMA TRANSFERIDO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTAN SU TOTAL RECHAZO A LA REFORMA EDUCATIVA, Y SOLICITAN SE ABROGUE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 10,170/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**
2. OFICIO NO. DRPLIP/189/2016 SIGNADO POR EL C. LIC. RUBÉN ZARAGOZA BUELNA, DIRECTOR DE RELACIONES CON PODERES LEGISLATIVAS E INSTITUCIONES POLÍTICAS, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA LEGISLATURA.- **DE ENTERADO Y SE ARCHIVAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS 385 Y 493 APROBADOS POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA PARA EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

4. OFICIO NO. CP2R1A.-4279.18 SIGNADO POR EL SENADOR ROBERTO GIL ZUARTH, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS ESTATALES A LEGISLAR EN MATERIA DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, A FIN DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.- **DE ENTERADO Y REMÍTASE EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PARA SU CONOCIMIENTO.**
5. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y DIP. JORGE ALÁN BLANCO DURÁN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE EXHORTE A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE SE OTORGUE UN PORCENTAJE DE LA RECAUDACIÓN REALIZADA POR EL COBRO DE INFRACCIONES AUTOMOVILÍSTICAS PARA LA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**
6. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LA LEY DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO**

**DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

7. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. RODRIGO SALAS BENAVIDES, PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN GIST MÉXICO, A.B.P.; DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN MATERIA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
8. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A ESTABLECER UN RÉGIMEN JURÍDICO, CONSTITUCIONAL Y LEGAL, QUE ASEGURE, CONFORME A LAS TENDENCIAS JUDICIALES, SOCIALES Y POLÍTICAS, PARA LOS EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR MEDIO DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

9. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN TENGA PLENA AUTONOMÍA AL CONFERÍRSELES LA NATURALEZA JURÍDICA DE ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS. **- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
10. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA DESIGNACIÓN DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DIRECTA DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO, A TRAVÉS DE UN PROCESO ELECTORAL QUE SEA ORGANIZADO, SUPERVISADO Y CALIFICADO POR UN ÓRGANO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO. **- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
11. OFICIO NO. SE/CGGN/29344/2016 SIGNADO POR LA C. INGRID GALLO MONTERO, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE REALICE A LA BREVEDAD POSIBLE UN VERIFICACIÓN

CONSTANTE DEL CUMPLIMIENTO DEL CAPÍTULO VI TARIFAS Y DEL CAPÍTULO VII PRECIO DE VENTA AL USUARIO FINAL DEL REGLAMENTO DE GAS NATURAL.- **DE ENTERADO Y SE ARCHIVA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO 743 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

12. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. MIGUEL ÁNGEL CERVANTES ALFARO, ENRIQUE DAVID OGAZ DÍAZ, GILBERTO DE JESÚS LOZANO GONZÁLEZ Y MAURICIO PÉREZ VARGAS GARZA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AMPLIACIÓN A SU SOLICITUD DE DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA.- **DE ENTERADO Y SE ARCHIVA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 10,130/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**
13. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. GREGORIO MARTÍNEZ RIVERA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL DELITO DE FRAUDE.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
14. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. YAZMIN DEL REFUGIO BARCENAS ZACARÍAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INICIE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES EN CONTRA DE LA C. ALEJANDRA RAMÍREZ DÍAZ, INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO DE GALEANA, NUEVO LEÓN, POR LAS PRESUNTAS FALTAS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**

15. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. JOSÉ MARTÍN CARMONA FLORES, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLADORES Y MIGRANTES, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO Y AL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON EL FIN DE CREAR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
16. OFICIO NO. SE/DAD/1974/2016 SIGNADO POR EL C. LIC. HÉCTOR DANIEL DÁVALOS MARTÍNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE UN EJEMPLAR DE LA OBRA “¡VALE! VALE! DE LA AUTORÍA DE REFUGIO PEREIDA, EN EL MARCO DEL DÍA UNIVERSAL DEL NIÑO, EL CUAL FUE CONMEMORADO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.- **DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR, TENERLO EN RESGUARDO PARA LOS DIPUTADOS QUE DESEEN IMPONERSE DE SU CONTENIDO.**
17. OFICIO NO. ASOFIS/083/2016 SIGNADO POR EL CPC. JUAN M. PORTAL, AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA A ESTA SOBERANÍA, LA NECESIDAD DE GENERAR UN CRONOGRAMA SOBRE LAS MODIFICACIONES LEGALES REQUERIDAS PARA ALINEAR LA NORMATIVA LOCAL AL PAQUETE DE LEYES QUE PROMULGÓ EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA; ASÍ COMO LAS ADICIONES PRESUPUESTALES QUE DEBEN PREVERSE Y QUE SE DERIVAN EN LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS NUEVAS ATRIBUCIONES QUE SE LES DEBERÁN OTORGAR A LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES LOCALES, ESTO PARA PODER SENTAR LAS BASES QUE PERMITAN CUMPLIR LOS OBJETIVOS PREVISTOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE DIO ORIGEN AL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, COMO EN

**LAS LEYES PARA SU IMPLEMENTACIÓN.- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

18. OFICIO NO. 853-LXXIV/2016 SIGNADO POR EL C. LIC. MARIO TREVIÑO MARTÍNEZ, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE ASISTENCIAS DE LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LAS SESIONES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2016.- **DE ENTERADO Y SE SOLICITA SEAN PUBLICADOS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTA SOBERANÍA.**

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: EN ESTE MOMENTO QUIERO FELICITAR A LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES POR SU ONOMÁSTICO, DESEANDO QUE CUMPLA MUCHOS AÑOS MÁS.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU VENIA. BUENOS DÍAS TODOS COMPAÑEROS. LA SUSCRITA DIPUTADA LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN 11, 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 102,

103, 104 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDIMOS A PRESENTAR ANTE ESTA SOBERANÍA, LA SIGUIENTE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HAN DADO A CONOCER A TRAVÉS DE DIVERSOS MEDIOS, SITUACIONES EN DONDE HA IMPERADO LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES QUE PARTICIPAN EN LA POLÍTICA, SITUACIÓN QUE HA LLAMADO LA ATENCIÓN DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, QUIENES HAN SIDO TESTIGOS DE HECHOS QUE VAN DESDE ASESINATOS HASTA AMENAZAS HACIA LAS MUJERES PARA QUE ESTAS, RENUNCIEN A LOS CARGOS PARA LAS QUE FUERON ELECTAS. ANTE LA FALTA DE UNA NORMATIVIDAD SOBRE LA VIOLENCIA POLÍTICA, EL PASADO 14 DE MARZO DE 2016, OCHO INSTANCIAS DEL ESTADO ( LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJERES) FIRMARON UN PROTOCOLO PARA ATENDER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES, A FIN DE PREVENIR, ATENDER O DAR UNA RESPUESTA A LAS VÍCTIMAS. DICHO DOCUMENTO ESTABLECE QUE ESTE TIPO DE VIOLENCIA SE BASA EN ELEMENTOS DE GÉNERO Y TIENE POR OBJETO “MENOSCABAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE Y/O EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS O DE LAS PRERROGATIVAS INHERENTES A UN CARGO PÚBLICO”. DE ACUERDO CON ESTE CRITERIO, PODEMOS OBSERVAR QUE ESTE TIPO DE CONDUCTAS PUEDEN DENUNCIARSE ANTE LAS AUTORIDADES ELECTORALES ADMINISTRATIVAS O PENALES. QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RECONOCEMOS QUE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA FEMENINA HA TENIDO AVANCES, COMO LA REFORMA POLÍTICO ELECTORAL DE 2014 Y LAS LEYES GENERALES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, QUE ESTABLECIÓ QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONTEMPLEN EN SUS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES FEDERALES Y LOCALES EL 50 POR CIENTO SEAN OCUPADAS POR MUJERES. ASIMISMO, ES DE RECONOCER QUE DEL RESULTADO DE QUE LA PARIDAD SEA UN PRINCIPIO CONSTITUCIONAL, LA CÁMARA DE DIPUTADOS ESTÁ CONFORMADA POR 42.4 POR CIENTO DE LAS

MUJERES Y EL SENADO POR 32 POR CIENTO. SIN EMBARGO, FRENTE A ELLO, CRECIERON TAMBIÉN LAS BARRERAS. EJEMPLO DE ESTAS BARRERAS, SON LOS CASOS QUE SE PRESTARON DURANTE LAS JORNADAS ELECTORALES DE 2015 Y 2016, CUANDO:

- LOS PARTIDOS POLÍTICOS OBLIGARON A LAS MUJERES A FIRMAR SUS RENUNCIAS.
- VARIAS CANDIDATAS FUERON HOSTIGADAS PARA ABANDONAR SUS ASPIRACIONES.
- SE REALIZARON CONDUCTAS EN QUE SE OBSERVÓ A LOS HOMBRES AMENAZANDO, ATACANDO E INSULTANDO A LAS MUJERES QUE OSTENTAN CARGOS PÚBLICOS.
- AQUELLAS MUJERES QUE TUVIERON ALGUNA PARTICIPACIÓN EN LOS PASADOS COMICIOS, SE LES IMPIDIÓ LA INSTALACIÓN DE CASILLAS, SE BOICOTEÓ SU VOTO Y EN DIVERSOS CASOS SE LES NEGÓ LA POSIBILIDAD DE QUE TOMARAN POSESIÓN DE LOS CARGOS.

LAMENTABLEMENTE EL DÍA DE HOY DEBIDO A QUE NO SE RECONOCE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES, ESTAS DEBEN RECURRIR A LOS TRIBUNALES, Y EN ALGUNOS CASOS BUSCAN JUSTICIA A TRAVÉS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES. DE AHÍ LA NECESIDAD PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE QUE NO SE PERMITA LA IMPUNIDAD EN LOS CASOS DE AGRESIONES HACIA LAS MUJERES NUEVOLEONESAS QUE SE DESENVUELVEN EN LA ESFERA PÚBLICA. A FIN DE CONTRIBUIR A ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA QUE SUFREN LAS MUJERES EN NUESTRO ESTADO, ES QUE PROPONEMOS SE MODIFIQUE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA YA QUE EN EL CITADO MARCO JURÍDICO SE TIENE POR OBJETO EL ESTABLECER LOS PRINCIPIOS Y MODALIDADES PARA GARANTIZAR EL ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA QUE FAVOREZCA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LAS MUJERES CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y DE NO DISCRIMINACIÓN, CABE MENCIONAR QUE SE ADICIONARÍA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 6 DE LA MULTICITADA LEY SIENDO ÉSTE EL QUE CONTIENE LAS DEFINICIONES DE LAS DIVERSOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. EN VIRTUD DE QUE LA VIOLENCIA POLÍTICA

IMPACTA EL DERECHO HUMANO DE LAS MUJERES NUEVOLEONESAS A EJERCER EL VOTO Y A SER ELECTAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES; A SU DESARROLLO EN LA ESCENA POLÍTICA O PÚBLICA, YA SEA COMO MILITANTES EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASPIRANTES A CANDIDATAS A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, A PUESTOS DE DIRIGENCIA AL INTERIOR DE SUS PARTIDOS POLÍTICOS O EN EL PROPIO EJERCICIO DEL CARGO PÚBLICO, ES QUE PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN VII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 6, DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 6.- (...)**

I. .....

II. .....

III. .....

IV. .....

V. .....

VI. .....

VII. VIOLENCIA POLÍTICA ES EL CONJUNTO DE ACCIONES Y OMISIONES COMETIDAS POR UNA PERSONA POR SÍ O A TRAVÉS DE TERCEROS QUE CAUSEN DAÑO EN CONTRA DE UNA MUJER O DE SU FAMILIA EN EL EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA O EL EJERCICIO DE CARGOS PÚBLICOS QUE TENGAN POR OBJETO O RESULTADO MENOSCABAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE Y/O EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS O DE LAS PRERROGATIVAS INHERENTES A UN CARGO PÚBLICO; Y

VIII. CUALESQUIERA OTRAS FORMAS ANÁLOGAS QUE LESIONEN O SEAN SUSCEPTIBLES DE DAÑAR LA DIGNIDAD, INTEGRIDAD O LIBERTAD DE LAS MUJERES.

LA MANIFESTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA SEÑALADA EN EL PRESENTE ARTÍCULO, PODRÁ HACERSE ANTE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES ESTATALES O MUNICIPALES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 44 DE LA PRESENTE LEY.”.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

SOBRE ESTE TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, NADA MÁS PARA SUSCRIBIR TAMBIÉN COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y COMO DIPUTADA ESTA MISMA INICIATIVA POR FAVOR”.

**C. PRESIDENTE:** “LE PREGUNTO A LA DIPUTADA LUDIVINA SI ACEPTA SUSCRIBIR”.

**C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA:** “SÍ CLARO, ENCANTADA DIPUTADA”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADA LUDI SI ME PERMITE YO TAMBIÉN LA QUIERO SUSCRIBIR”.

**C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA:** “ES UN HONOR DIPUTADA, POR SUPUESTO QUE SÍ”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ. “TAMBIÉN QUISIÉRAMOS SUSCRIBIRLA, AUNQUE NO TENEMOS COMPAÑERAS DIPUTADAS, PERO ESTAMOS A FAVOR”.

**C. PRESIDENTE:** “DIPUTADA LUDIVINA ¿ESTÁ DE ACUERDO?”.

**C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA:** “POR SUPUESTO, CON GUSTO, GRACIAS DIPUTADO COSME”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “COMPAÑERA LUDIVINA FELICIDADES Y TAMBIÉN PARA SOLICITARLE NOS SUSCRIBA COMO BANCADA A DICHA INICIATIVA”.

**C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**: “CON TODO GUSTO DIPUTADO BLANCO, MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DESDE NUESTRA PERSPECTIVA TAMBIÉN SOLICITAMOS SUSCRIBIR EL PARTIDO DEL TRABAJO, LA FRACCIÓN, ESTA INICIATIVA DE LA LICENCIADA LUDIVINA. EN NUESTROS CONTINGENTES MAYORITARIOS SON SIEMPRE MUJERES Y DEBEMOS DE DEFENDERLAS. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERO PRESIDENTE. SI PUES AL IGUAL QUE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS PRIMERAMENTE FELICITAR A LA COMPAÑERA LUDIVINA POR ESTA INICIATIVA, SABEMOS QUE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER SIEMPRE LA VEMOS EN CAMPAÑA Y SON LAS QUE MAYORMENTE PARTICIPAN, PERO DESAFORTUNADAMENTE CUANDO LLEGAN LAS POSICIONES POLÍTICAS SON RELEGADAS POR DIFERENTES MOTIVOS, Y POR LO TANTO YO CREO QUE ES IMPORTANTE LA INICIATIVA QUE PRESENTA LA COMPAÑERA LUDI, DECIRLE QUE NUEVA ALIANZA LE SOLICITA SUSCRIBIRSE A ESTA INICIATIVA, Y SABEMOS QUE SERÁ PARA BENEFICIO DE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN. GRACIAS DIPUTADO”.

**C. PRESIDENTE**: “DIPUTADA LUDI ¿ACEPTA?”.

**C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**: “SÍ CLARO GRACIAS A USTED DIPUTADO, Y TAMBIÉN LE QUIERO AGRADECER AL PARTIDO DEL TRABAJO MUCHAS GRACIAS DIPUTADO SERGIO ES PARA MI UN HONOR CONTAR CON

TODO EL APOYO DE NUESTROS COMPAÑEROS DE TODAS LAS BANCADAS, GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. NADA MÁS PARA APOYAR ROTUNDAMENTE ESTA INICIATIVA, QUE TENGA MUCHO ÉXITO, LAS MUJERES LO NECESITAMOS YA ES TIEMPO DE QUE CAMBIEMOS NUESTRA VISIÓN, Y YO CREO QUE ES MUY OPORTUNA EN ESTOS TIEMPOS. MUCHAS FELICIDADES Y YO SE QUE YA ESTOY SUSCRITA EN ESA INICIATIVA”.

**C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA:** “AGRADEZCO EL COMENTARIO DIPUTADA MARIBEL, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 10085/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO 10087/LXXIV, 10136/LXXIV, 7801/LXXIII, 8043/LXXIII, 8799/LXXIII, 8860/LXXIII, 9563 /LXXIV Y 9762/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y 10127/LXXIV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 11 DE MAYO DEL 2016, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10085/LXXIV** EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVINO SALAZAR, C. JONATHAN EDUARDO MOLINA ALFARO Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES I, II, III, IV Y V DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACIÓN A LA DURACIÓN DE LAS JORNADAS DE TRABAJO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MENCIONAN LOS PROMOVENTES, QUE SE HAN OBSERVADO CASOS DE INJUSTICIA DEBIDO A LA JORNADA LABORAL Y ALGUNAS CONSECUENCIAS FÍSICAS Y EMOCIONALES EN LOS TRABAJADORES ANTE SUS 8 HORAS DE TRABAJO. DE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), MÉXICO ES EL PAÍS #1 DE LOS PAÍSES MÁS TRABAJADORES DEL MUNDO, PERO NO ES ALGO DE LO QUE SE DEBA ALEGRARSE PUES ESTO SE DEBE A QUE LAS CIFRAS MUESTRAN QUE LOS TRABAJADORES TIENEN UNA JORNADA LABORAL

DIARIA DE 9 HORAS, CAUSANDO UN ESTRÉS LABORAL EN EL TRABAJADOR, PUES 75% DE LOS TRABAJADORES LO PADECEN, MÉXICO ESTÁ INCLUSO ARRIBA DE CHINA, CON UN 73% Y DE LOS ESTADOS UNIDOS, CON UN 59%, DEBIDO A ESTO ES NECESARIO UNA MODIFICACIÓN A ESTE ARTÍCULO, Y SE PENSARÁ QUE LA REDUCCIÓN DE HORAS A LA JORNADA LABORAL SERÁ TRÁGICA Y AFECTARÁ A LA PRODUCCIÓN EN LAS EMPRESAS, PERO NO ES ASÍ, AL SER EL ESTRÉS UN FACTOR DETERMINANTE PARA EL TRABAJADOR, LAS PRODUCCIONES DISMINUYEN Y SE PIERDEN HASTA 40 MIL MILLONES DE DÓLARES AL AÑO, DEFINITIVAMENTE EL CAMBIO ES NECESARIO. ADICIONAN TAMBIÉN, QUE FRANCIA, ALEMANIA Y PAÍSES BAJOS, TRES PAÍSES CON HORARIOS LABORALES EN PROMEDIO MÁS CORTOS QUE EN MÉXICO, PRESENTAN ECONOMÍAS IGUALES E INCLUSO MÁS FUERTES QUE LAS NACIONES CON EXTENSAS JORNADAS LABORALES. EN FRANCIA ESTÁ LO QUE ES LA LEY AUBRY QUE HABLA SOBRE REDUCIR LA JORNADA A 35 HORAS SIN REDUCIR SU SALARIO; DE ESTA FORMA, LAS EMPRESAS NECESITARÍAN CONTRATAR UN 10% MÁS DE TRABAJADORES PARA OBTENER EL MISMO NIVEL DE PRODUCCIÓN, ES DECIR, SE CREARÍA UN 10% DE EMPLEO. COMENTAN LOS PROMOVENTES, QUE DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD ACTUAL VA EN CRECIMIENTO EXCESIVO Y SURGEN NUEVAS ORGANIZACIONES QUE REQUIEREN DE LA MANO DE OBRA Y NECESITAN TENER UNA MAYOR PRODUCTIVIDAD SIN INCREMENTAR LOS INSUMOS. DEL MISMO MODO LA EMPRESA SE BENEFICIA AL IGUAL QUE EL TRABAJADOR DEBIDO A LA SOBREPOBLACIÓN. CONCLUYEN SEÑALANDO QUE AL REDUCIR LAS HORAS SE OBTENDRÍA MAYOR PRODUCTIVIDAD Y MÁS TURNOS LABORALES, REDUCIENDO LA TAZA DE DESEMPLEADOS Y GENERANDO MAYORES OPORTUNIDADES LABORALES. UNA VEZ ANALIZADA LA PRESENTE INICIATIVA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, PLANTEA REDUCIR LAS JORNADAS LABORALES CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR EL ESPARCIMIENTO DE LOS TRABAJADORES Y SU BIENESTAR, ADUCIENDO A ESTUDIOS REALIZADOS EN DIVERSOS PAÍSES EN EUROPA. EN RELACIÓN A LOS PLANTEAMIENTOS DEL PROMOVENTE PODEMOS ESTABLECER QUE DE MANERA HISTÓRICA Y EN UNA MEMORABLE CONFERENCIA CONVOCADA POR LA OIT EL 29 DE OCTUBRE DE 1919, EN WASHINGTON, GRACIAS A LA LUCHA DE ALGUNOS DESTACADOS LÍDERES SINDICALES, SE ESTABLECIÓ COMO LÍMITE TRABAJAR OCHO HORAS DIARIAS. ESTE ACUERDO FUE RATIFICADO POR LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN, Y ELEVADO A LA CATEGORÍA DE CONVENIO. CONSIDERAMOS QUE ANTES DE PROPONER LA REDUCCIÓN DE HORAS EN LA JORNADA LABORAL, ES NECESARIO REALIZAR UN ESTUDIO A NIVEL NACIONAL PARA PODER CONOCER A PROFUNDIDAD LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS QUE ESTA MODIFICACIÓN ACARREARÍA, TODA VEZ QUE AUNQUE LAS PRÁCTICAS LABORALES QUE REDUCEN EL HORARIO LABORAL EN DISTINTOS PAÍSES HAN BRINDADO BENEFICIOS A SUS TRABAJADORES, NO ASEGURA QUE SU APLICACIÓN EN NUESTRO PAÍS RESULTARÍA BENÉFICA. ASÍ MISMO VISUALIZAMOS QUE CADA PAÍS VIVE SITUACIONES ECONÓMICAS Y LABORALES DISTINTAS, Y QUE SUS HABITANTES TIENEN DIVERSAS COSTUMBRES, POR LO TANTO RESULTA PREMATURO DETERMINAR QUE UNA REDUCCIÓN EN LA JORNADA LABORAL DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS PRESENTARÍA UN CAMBIO EN LA DIRECCIÓN CORRECTA EN MATERIA DE DERECHOS LABORALES. EN CONSECUENCIA DISENTIMOS CON LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, YA QUE DENTRO DEL ESTUDIO QUE PROPONEMOS, ES NECESARIO TOMAR EN CUENTA AL SECTOR EMPRESARIAL, SINDICAL Y LABORAL, ASÍ COMO A TODOS LOS ACTORES QUE PUDIESEN VERSE INVOLUCRADOS, AFECTADOS O BENEFICIADOS CON DICHAS MODIFICACIONES. ESTABLECEMOS QUE A LA PAR DE DICHO ESTUDIO, SERÍA PERTINENTE ANALIZAR DIVERSOS MECANISMOS QUE PUDIERAN BENEFICIAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES, COMO POR EJEMPLO EL DENOMINADO “HOME OFFICE” QUE ES UN MODELO QUE EMPLEAN LAS EMPRESAS TECNOLÓGICAS, MEDIANTE EL CUAL SUS TRABAJADORES PUEDEN REALIZAR TODO EL TRABAJO SIN SALIR DE SUS CASAS UTILIZANDO SUS

COMPUTADORAS. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN NUESTRO PAÍS DIVERSAS VOCES EMPRESARIALES HAN PROPUESTO ALGO DISTINTO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, EN EL SENTIDO DE AUMENTAR LA JORNADA LABORAL DIARIA DE 8 A 11 HORAS, PERO SOLO TRABAJAR 3 DÍAS A LA SEMANA. POR OTRA PARTE CREEMOS QUE UN TRABAJO DIGNO DEBE OTORGAR UNA REMUNERACIÓN ECONÓMICA SUFICIENTE AL EMPLEADO, CONFORME A LOS RESULTADOS ENTREGADOS Y LAS HORAS LABORADAS, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD LABORAL VIGENTE. ADICIONADO A LO YA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, RESULTARÍA BENÉFICO QUE DIVERSOS SECTORES EMPRESARIALES IMPLEMENTARAN DISTINTOS ENFOQUES EN BENEFICIO DE SUS TRABAJADORES, PROMOVIENDO LA SALUD Y LA SEGURIDAD, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO Y DISFRUTE DE LAS RESPONSABILIDADES HACIA SUS FAMILIAS, RECONOCIENDO EL VALOR DE SUS RESULTADOS. SI BIEN ES CIERTO QUE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS PROMOVENTES TIENEN COMO FINALIDAD BENEFICIAR A LOS TRABAJADORES, DETERMINAMOS QUE PRIMERAMENTE DEBE REALIZARSE UN ESTUDIO EXHAUSTIVO RESPECTO A LAS IMPLICACIONES QUE ACARREARÍA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN CUESTIÓN, YA QUE LA FUERZA LABORAL EMPRESARIAL Y SINDICAL DE NUESTRO PAÍS, SE ENFRENTA A SITUACIONES ECONÓMICAS Y LABORALES DISTINTAS A LOS PAÍSES MENCIONADOS POR LOS PROMOVENTES. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE ACUERDO.

**PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CONSAGRADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, **NO HA LUGAR** LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES I, II, II, IV Y V DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.

**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, LAS CONDICIONES LABORALES ES UN TEMA MUY AMPLIO DE TRATAR, LA PRESENTE SOLICITUD TIENE A BIEN CONSIDERAR UNA REFORMA EN MATERIA LABORAL, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL HORARIO DE LABORES DE TODOS LOS TRABAJADORES. DIVERSOS ESTUDIOS HAN PROBADO RESULTADOS SOBRE LAS CONSECUENCIAS QUE UNA JORNADA LARGA DE TRABAJO TRAE CONSIGO, PUES AFECTA LA SALUD DEL TRABAJADOR TAL COMO EL ESTRÉS LABORAL QUE OCASIONA UN DESGASTE PSICOLÓGICO, FÍSICO Y EMOCIONAL, DE MANERA QUE DISMINUYE LA EFICIENCIA CON LA CUAL DESEMPEÑA SUS LABORES. SIN EMBARGO HAY QUE ADVERTIR QUE LA INICIATIVA EN COMENTO PLANTEA CAMBIOS SIGNIFICATIVOS DE BENEFICIOS PARA LOS CIUDADANOS. POR OTRA PARTE RESALTAMOS QUE EN PRIMER LUGAR SE DEBE DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN A TODOS LOS SECTORES QUE SE ENCUENTRAN REGULADOS EN MATERIA LABORAL, YA QUE LO QUE SE INTENTA ES UN MODELO LABORAL QUE HA RESUELTO EN OTROS PAÍSES, POR ENDE NO SE TIENE LA CERTEZA DE LA FUNCIONALIDAD DE ESTA MEDIDA. EN CONSECUENCIA NO SE PUEDE ELUDIR EL HECHO DE IMPLEMENTAR HERRAMIENTAS O LINEAMIENTOS QUE VAYAN ENCAMINADOS A LA MEJORA EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE PROPICIE HÁBITOS SALUDABLES EN LOS TRABAJADORES, PARA ERRADICAR CUALQUIER TIPO DE PADECIMIENTO QUE PUDIERA SEGUIR COMO CONSECUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, ASÍ COMO PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL SENO FAMILIAR. EN ESE TENOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE

ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, Y FELICITANDO A LA NUEVA MESA DIRECTIVA. HOY SUBO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO A ESTE PLENO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PUES LA INICIATIVA ANALIZADA PLANTEA REDUCIR LAS JORNADAS LABORALES CON EL FIN DE BENEFICIAR EL ESPARCIMIENTO DE LOS TRABAJADORES. SIN EMBARGO EL LIMITE DE 8 HORAS QUE ACTUALMENTE PREVALECE HA SIDO RATIFICADO POR LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, Y ELEVADO A LA CATEGORÍA DE CONVENIO POR SER LO IDÓNEO HASTA ESTE MOMENTO, Y CONSIDERAMOS QUE ANTES DE PRETENDER REDUCIRLA, HABRÁ QUE LLEVAR A CABO ESTUDIOS A NIVEL NACIONAL PARA PODER CONOCER LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS QUE ELLO TRAERÍA. ES POR ELLO QUE LES INVITAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN AQUÍ PRESENTADO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES** QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS COMPAÑEROS, COMPAÑERAS DIPUTADAS. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA Y MESA DIRECTIVA. SE DISCUTE UNA INICIATIVA QUE DE APROBARSE TENDRÍA UN IMPACTO SOCIAL, LABORAL Y ECONÓMICO PERO QUE NO SE ACOMPAÑA DEL CONSENSO NECESARIO ANTE LAS PARTES INVOLUCRADAS, ESTAMOS HABLANDO DE LA INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN I, II, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON RELACIÓN A REDUCIR LAS JORNADAS DE TRABAJO CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR EL ESPARCIMIENTO DE LOS TRABAJADORES Y SU BIENESTAR, SE PROPONE EN LA INICIATIVA EN ESTUDIO, ADOPTAR LA EXPERIENCIA DE ALGUNOS PAÍSES DENOMINADOS DE PRIMER MUNDO DONDE EXISTEN HORARIOS LABORALES MENORES DE 35 HORAS SIN REDUCCIÓN DE SALARIOS. CON LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL SE

ELIMINA EL ESTRÉS QUE SE GENERA ENTRE LOS TRABAJADORES, MISMO QUE AFECTA LA PRODUCCIÓN, ADEMÁS QUE SE CREAN NUEVOS EMPLEOS PARA COMPLETAR LAS 35 HORAS QUE ESTABLECE NUESTRA LEGISLACIÓN LABORAL. CON ELLO, LOS TRABAJADORES TENDRÁN MAYOR TIEMPO DE CONVIVENCIA FAMILIAR PARA DEDICARLO A LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, SIN EMBARGO, PARA APROBAR UNA REFORMA DE LA NATURALEZA QUE SE PROPONE, SE REQUIERE DE UN CONSENSO ENTRE EL SECTOR EMPRESARIAL, EL GOBIERNO Y EL DE LOS TRABAJADORES A TRAVÉS DE SUS ORGANIZACIONES SINDICALES PARA QUE LA REFORMA PUEDA TENER APLICACIÓN, COMO NO SUCEDE ASÍ, EL CONGRESO DEL ESTADO DE MANERA RESPONSABLE NO PUEDE DAR SU AVAL A LA REFORMA QUE NOS OCUPA, YA QUE ESTA RECOGE ÚNICAMENTE LA PROPUESTA DE UNA DE LAS PARTES, EN ESTE CASO LA DE LOS TRABAJADORES, SIN CONSIDERAR A LAS DEMÁS PARTES INVOLUCRADAS. ESTAS SON LAS RAZONES QUE SUSTENTAN NUESTRO APOYO AL PROYECTO DE DICTAMEN, PARA QUE NO HA LUGAR A LA PRESENTE INICIATIVA. ES CUANTO PRESIDENTE".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 38 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10085/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR** QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10087/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 11 DE MAYO DEL 2016, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10087/LXXIV EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL **C. DANIEL EMILIANO SALAS HERNÁNDEZ**, ESTUDIANTE DE LA LICENCIATURA EN DERECHO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MENCIONA EL PROMOVENTE, QUE EL AVANCE DE UNA SOCIEDAD NO SE RIGE SÓLO POR EL ACTUAR DE LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN: EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, HOMBRES Y MUJERES QUE DEBEN MANTENER EN SALVAGUARDA LOS DERECHOS DE TODOS LOS MEXICANOS, SINO EN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS QUE NO ESTÁN RELACIONADOS CON LOS ÓRGANOS ESTATALES O DE LA FEDERACIÓN DESDE NINGÚN ÁMBITO LABORAL O PROFESIONAL. AÑADE TAMBIÉN, QUE UNA SOCIEDAD PARTICIPATIVA COADYUVA EN EL AVANCE SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE UN PAÍS Y LOGRA CON ELLO UN EQUILIBRIO NECESARIO PARA UNA NACIÓN CON DEMOCRACIA. REFIERE EL PROMOVENTE, QUE EN LA MEDIDA EN QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE EN LA ELABORACIÓN DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES PARA TODOS, EL AVANCE DE UNA SOCIEDAD SERÁ MÁS FIRME EN SUS BASES EDUCATIVAS, SOCIALES, DE

SALUD PÚBLICA Y DE DERECHOS HACIA TODOS LOS MEXICANOS. EXPRESA ADEMÁS, QUE LA FALTA DE INFORMACIÓN SOBRE LAS ENFERMEDADES MENTALES, PADECIMIENTOS O SOBRE AQUELLA CONDICIÓN CON LA QUE UN SER HUMANO NACE, HA HECHO QUE NUESTRAS LEYES TENGAN LAGUNAS QUE NO PROPORCIONAN INFORMACIÓN CLARA Y PRECISA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE CADA PERSONA, DE ACUERDO A SU LIMITANTE O INCAPACIDAD FÍSICA Y/O MENTAL. ADICIONA EL PROMOVENTE, QUE A LOS ÓRGANOS REGULADORES EN ESTA MATERIA LES HA FALTADO SER INSISTENTES EN LA PROMOCIÓN PARA DAR A CONOCER LA INFORMACIÓN PRECISA SOBRE ALGUNOS PADECIMIENTOS, SOBRE LAS TERAPIAS QUE DEBEN LLEVARSE Y SOBRE EL ÉXITO QUE PUDIERA DARSE CUANDO LOS PADRES TRABAJAN EN CONJUNTO CON LAS AUTORIDADES. SI HAY APOYO Y SI HAY RESULTADOS POSITIVOS, PERO LA INFORMACIÓN NO ESTÁ AL ALCANCE DE LAS PERSONAS. UNA VEZ ANALIZADA LA PRESENTE INICIATIVA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE TIENE LA INTENCIÓN DE MODIFICAR LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 1º PÁRRAFO 5º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUSTITUYENDO EL TÉRMINO “DISCAPACIDAD” POR “CAPACIDADES DIFERENTES”, FUNDAMENTANDO SUS DICHOS EN QUE EL CONCEPTO “DISCAPACIDAD” NO ES EL ADECUADO. SIN EMBARGO CONSIDERAMOS QUE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) DISPUSO QUE EL TÉRMINO ADECUADO PARA REFERIRSE A ESTE GRUPO DE LA POBLACIÓN SEA “PERSONAS CON DISCAPACIDAD”. ASÍ MISMO EN 1993 A TRAVÉS DE LAS NORMAS UNIFORMES SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA

LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA ONU, SE ESTABLECIÓ QUE EL TÉRMINO CORRECTO ES “DISCAPACIDAD”. POR TAL MOTIVO ASENTAMOS QUE LA DEFINICIÓN “PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES” NO ES LA CORRECTA POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- NO DEFINE LA DISCAPACIDAD.
- TODAS LAS PERSONAS TENEMOS ENTRE SI CAPACIDADES DIFERENTES, PERO NO TODAS TENEMOS UNA DISCAPACIDAD.
- DICHA TERMINOLOGÍA NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE EL TEMA.
- NO SE CONTEMPLA EN LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

LA FUNDAMENTACIÓN HISTÓRICA DEL CONCEPTO “DISCAPACIDAD” FUE EL RESULTADO DEL CONSENSO EFECTUADO ENTRE MÁS DE 70 PAÍSES, QUE EN EL MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS EMITIERON UN DICTAMEN QUE POSTERIORMENTE APROBÓ EL PLENO DE DICHO ORGANISMO EN SU IDIOMA ORIGINAL (EL INGLÉS) EL TÉRMINO "DISABILITIES" EN SUSTITUCIÓN DE "HANDICAPPED", Y POSTERIORMENTE, EL TÉRMINO TRADUCIDO AL ESPAÑOL "DISCAPACIDAD" FUE ACEPTADO POR LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DE LA LENGUA EN 1990. DESDE 1990, LOS GOBIERNOS DEL ORBE, Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES, REGIONALES O LOCALES, ASUMIERON LA APLICACIÓN DEL TÉRMINO "DISCAPACIDAD", SIENDO CONGRUENTES CON LA IMPORTANCIA DE BUSCAR EN DICHA DEFINICIÓN, ELIMINAR EL USO DE TÉRMINOS LINGÜÍSTICOS PEYORATIVOS PARA IDENTIFICAR A LA POBLACIÓN MUNDIAL QUE VIVE UNA DESVENTAJA FÍSICA, INTELECTUAL O SENSORIAL. DENTRO DE ESTE MARCO DE ESTUDIO, ESTABLECEMOS QUE EL TÉRMINO “CAPACIDADES DIFERENTES” NO CUENTA CON FUNDAMENTO ETIMOLÓGICO, MÉDICO O ACADÉMICO QUE SUSTENTE SU CORRECTA UTILIZACIÓN. POR LO TANTO NO SE DEBE ECHAR A LA BORDA, EL TRABAJO QUE HAN REALIZADO POR AÑOS EN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, LOS MÉDICOS, LINGÜISTAS, REHABILITADORES, ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DIVERSAS INSTITUCIONES POR ACUÑAR EL TÉRMINO QUE MEJOR CALIFIQUE LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, CON LA FINALIDAD DE SUPERAR ASÍ, LAS

ASEVERACIONES NEGATIVAS O PEYORATIVAS QUE SE HAN UTILIZADO PARA REFERIRSE A ESTE GRUPO DE PERSONAS. ASÍ MISMO DETERMINAMOS QUE EL USO INADECUADO DE ESTE TÉRMINO HA CAUSADO GRAVES CONFUSIONES EN LOS ÁMBITOS JURÍDICOS Y SOCIALES. INCLUSO HA IMPLICADO RETROCESOS EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TODA VEZ QUE AL UTILIZAR UN TÉRMINO AMBIGUO, ES IGUALMENTE AMBIGUA LA PROTECCIÓN A LOS POSEEDORES DE ESTOS DERECHOS. POR OTRA PARTE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FIRMADA POR MÉXICO EN MARZO DE 2007, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 1º QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INCLUYEN A AQUELLAS QUE TENGAN DEFICIENCIAS FÍSICAS, MENTALES, INTELECTUALES O SENSORIALES A LARGO PLAZO QUE, AL INTERACTUAR CON DIVERSAS BARRERAS, PUEDEN IMPEDIR SU PARTICIPACIÓN PLENA Y EFECTIVA EN LA SOCIEDAD, EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS. ASIMISMO, RECONOCE QUE LA DISCAPACIDAD ES UN CONCEPTO QUE EVOLUCIONA Y QUE RESULTA DE LA INTERACCIÓN ENTRA LAS PERSONAS CON DEFICIENCIAS Y LAS BARRERAS DEBIDAS A LA ACTITUD Y AL ENTORNO QUE EVITAN SU PARTICIPACIÓN PLENA Y EFECTIVA EN LA SOCIEDAD, EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS. EL 10 DE DICIEMBRE DE 2009, LA SUBCOMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, ANALIZÓ LA TERMINOLOGÍA UTILIZADA EN MÉXICO PARA REFERIRSE A PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, TANTO EN EL LENGUAJE COTIDIANO COMO EN LOS DOCUMENTOS OFICIALES. COMO RESULTADO, APROBÓ POR CONSENSO LA DIFUSIÓN DEL TÉRMINO “PERSONAS CON DISCAPACIDAD”. CON LA ADOPCIÓN DE DICHO TÉRMINO, NUESTRO PAÍS ARMONIZA SU LENGUAJE CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS Y FOMENTA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. SI BIEN ES CIERTO QUE LO ESTABLECIDO POR EL PROMOVENTE EN SU INICIATIVA TIENE UNA FINALIDAD CORRECTIVA Y PROTECTORA DE GRUPOS VULNERABLES, DISENTIMOS CON SUS PLANTEAMIENTOS, TODA VEZ QUE EL CONCEPTO QUE BUSCA IMPLEMENTAR, NO PRESENTA FUNDAMENTO O SUSTENTO SUFICIENTE QUE PUDIERA JUSTIFICAR SU INCLUSIÓN EN NUESTRA CARTA MAGNA, ADEMÁS DE QUE SE CONTRAPONE CON LO ESTABLECIDO POR ORGANISMOS INTERNACIONALES EN

LA MATERIA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO.** **PRIMERO.**- POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CONSAGRADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, **NO HA LUGAR** LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE TIENE EL PROPÓSITO DE MODIFICAR LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUSTITUYENDO EL TÉRMINO DISCAPACIDAD POR CAPACIDADES DIFERENTES, SEÑALADO QUE EL CONCEPTO DISCAPACIDAD NO ES EL ADECUADO, ASÍ MISMO, LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, DISPUSO QUE EL TÉRMINO ADECUADO PARA REFERIRSE A ESTE GRUPO DE LA POBLACIÓN SEA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y QUE EL TÉRMINO CAPACIDADES DIFERENTES NO CUENTA CON FUNDAMENTO ETIMOLÓGICO,

MÉDICO O ACADÉMICO QUE SUSTENTE SU CORRECTA UTILIZACIÓN. SI BIEN ES CIERTO QUE LO ESTABLECIDO POR EL PROMOVENTE EN SU INICIATIVA TIENE UNA FINALIDAD CORRECTIVA Y PROTECTORA DE GRUPOS VULNERABLES, NO PRESENTA FUNDAMENTO O SUSTENTO SUFICIENTE QUE PUDIERA JUSTIFICAR SU INCLUSIÓN EN NUESTRA CARTA MAGNA, ADEMÁS DE QUE SE CONTRAPONE CON LO ESTABLECIDO POR ORGANISMO INTERNACIONALES EN LA MATERIA. POR LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE MANIFIESTA EN FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN DANDO NO HA LUGAR A LA INICIATIVA PRESENTADA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS, CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES UNA INICIATIVA QUE PROMOVÍA LA REFORMA AL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA SUSTITUIR EL TÉRMINO DE DISCAPACIDAD POR EL DE CAPACIDADES DIFERENTES, SIN EMBARGO UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA, LA COMISIÓN DETERMINÓ QUE NO HA LUGAR A DICHA REFORMA, PUES YA LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS DISPUSO QUE EL TÉRMINO ADECUADO PARA REFERIRSE A DICHAS PERSONAS ES EL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ES POR ELLO, QUE AL SER INADECUADO EL TÉRMINO QUE PRETENDÍA INCORPORAR, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN Y LES INVITAMOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HACEMOS USO DE LA TRIBUNA EN RESPALDO DEL PROYECTO DE DICTAMEN A DISCUSIÓN, POR EL QUE SE RESUELVE QUE NO HA LUGAR A LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR NO EXISTIR EL FUNDAMENTO ETIMOLÓGICO, MÉDICO O ACADÉMICO QUE LA RESPALDE. EL PÁRRAFO QUINTO ALUDIDO SE REFIERE AL ESTADO DE ACCIÓN

DE DISCRIMINACIÓN EXPRESAMENTE PROHIBIDAS POR NUESTRA LEY SUPREMA. ENTRE LAS ACCIONES QUE PRODUCEN LA DISCRIMINACIÓN, Y CON ELLO AFECTAN LOS DERECHOS HUMANOS, ESTÁN LAS DISCAPACIDADES CONSIDERADAS EN PLURAL PARA INCLUIR DIVERSOS TIPOS DE DISCAPACIDADES MENTALES, VISUALES, MOTRICES Y OTRAS. LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE CONSISTE EN CAMBIAR EL CONCEPTO DISCAPACIDADES POR CAPACIDADES DIFERENTES, SIN UNA JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICA QUE SUSTENTE LA REFORMA. CONSIDERAMOS QUE LA PROPUESTA DE REFORMA QUE SE PRETENDE MODIFICAR ALUDE COMO YA LO MENCIONAMOS A DIVERSOS TIPOS DE DISCAPACIDAD, POR LO QUE SERÍA REDUNDANTE HABLAR DE CAPACIDADES DIFERENTES. A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL CONCEPTO DISCAPACIDADES QUE APARECE EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ES EL MISMO QUE SE UTILIZA EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FIRMADA EN MÉXICO EN MARZO DE 2007, LO MISMO SUCEDE EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE REFIEREN AL CONCEPTO DISCAPACIDADES, POR LO QUE RESULTARÍA OCIOSO CUALQUIER MODIFICACIÓN AL RESPECTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 40 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10087/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10136/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 15 DE JUNIO DEL 2016, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10136/LXXIV** EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIP. **ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 65 EN SUS FRACCIONES XI Y XII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII; ASÍ COMO REFORMA AL CAPÍTULO VII DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN DE LA LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN, EN RELACIÓN A INCLUIR UN PROGRAMA TALLER PARA PADRES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MENCIONA LA PROMOVENTE, QUE UNO DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DE ESTA LEGISLATURA ES ATENDER TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN Y EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS, ASÍ COMO EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS. EXPRESA QUE EN NUESTRO ESTADO POSEEMOS UNO DE LOS ÍNDICES MÁS ALTOS EN CUANTO A CALIDAD DE EDUCACIÓN SE REFIERE, CONTANDO CON ALREDEDOR DE 6,780 PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN

LAS CUALES SE DESARROLLA EL FUTURO DE NUEVO LEÓN, NUESTROS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES. SEÑALA TAMBIÉN QUE LA IMPORTANCIA DE UN PROGRAMA QUE SE HA VENIDO REALIZANDO DESDE HACE UNOS AÑOS EN ALGUNOS PLANTELES, DENOMINADO “ESCUELA PARA PADRES”, EL CUAL ESTÁ ENFOCADO A PROPORCIONAR A LOS PADRES DE FAMILIA DIVERSAS ESTRATEGIAS PARA COMPRENDER, APOYAR Y DAR RESPUESTA A LOS CAMBIOS PROPIOS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE SUS HIJOS EN TODOS LOS ÁMBITOS DE SU VIDA. AÑADE, QUE ACTUALMENTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY CUENTA CON UNA VARIABLE DE ESTE PROGRAMA, LA CUAL CONSISTE EN QUE A TRAVÉS DE UN OFICIO O VISITA AL DIRECTOR DEL PLANTEL EDUCATIVO SE LE OFRECE PARTICIPAR Y LLEVAR A CABO EL CURSO-TALLER, EXPLICÁNDOLE LA METODOLOGÍA DEL MISMO; SOLICITÁNDOLE SOLAMENTE UN ESPACIO Y EL APOYO PARA CONVOCAR A LOS PADRES DE FAMILIA A QUE ASISTAN AL CURSO. INDICA LA PROMOVENTE, QUE EN NUESTRO ESTADO ESTA DINÁMICA SE VIENE LLEVANDO A CABO DE MANERA IRREGULAR, NO OBSTANTE CONSIDERA ES MENESTER QUE DICHO PROGRAMA SE REALICE A LO LARGO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SI BIEN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN YA CONTEMPLA ENTRE LAS OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS QUE DEBEN IMPULSAR EDUCATIVAS QUE DEBEN IMPULSAR PROGRAMAS Y ESCUELAS DIRIGIDOS A LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES, QUE LES PERMITAN DAR MEJOR ATENCIÓN A SUS HIJOS, PARA LO CUAL SE APROVECHARÁ LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR INSTALADA, EN HORARIOS Y DÍAS EN QUE NO SE PRESTEN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS ORDINARIO. UNA VEZ ANALIZADA LA PRESENTE INICIATIVA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PROMOVENTE

PLANTEA QUE SE ADICIONE EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN UN PROGRAMA DENOMINADO TALLER PARA PADRES, DE APLICACIÓN PERMANENTE Y OBLIGATORIA. EN RELACIÓN A LA TEMÁTICA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECEMOS QUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES TIENE COMO OBJETIVO EL APOYAR Y OPTIMIZAR MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE TODOS LOS INSTRUMENTOS LEGISLATIVOS, LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN BENEFICIO DE LOS ALUMNOS, ALUMNAS, Y LA SOCIEDAD EN GENERAL EN NUESTRO ESTADO. POR OTRA PARTE VISUALIZAMOS QUE EL PROGRAMA PLANTEADO POR LA PROMOVENTE NO HA SIDO APLICADO DE MANERA HOMOGÉNEA O REGULAR EN NUESTRO ESTADO, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EN PRIMERA INSTANCIA DEBERÍA APLICARSE DE MANERA GENERALIZADA Y UNIFORME EN NUESTRA ENTIDAD, PARA QUE POSTERIORMENTE SE REALICEN LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE COMPROBAR QUE EL PROGRAMA REALMENTE HA ARROJADO BENEFICIOS A NUESTRA SOCIEDAD. EN CONSECUENCIA ESTIMAMOS QUE DEBE REALIZARSE UN ESTUDIO EXHAUSTIVO DE LOS RESULTADOS ARROJADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELA PARA PADRES EN NUESTRO ESTADO, CON LA FINALIDAD DE CORROBORAR SI EN REALIDAD SUS EFECTOS HAN SIDO BENÉFICOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ALUMNOS. ASÍ MISMO CONSIDERAMOS QUE CADA ENTIDAD FEDERATIVA TIENE DISTINTAS PARTICULARIDADES, ASÍ COMO PROBLEMAS SOCIALES DIFERENTES, POR TAL MOTIVO RESULTARÍA UNILATERAL LA APLICACIÓN OBLIGATORIA DE DICHO PROGRAMA EN TODOS LOS ESTADOS, SIENDO QUE NO TODOS SON IGUALES Y POR ENDE SU APLICACIÓN PODRÍA ARROJAR RESULTADOS DESFAVORABLES EN ALGUNAS DE ELLAS. POR LO TANTO CREEMOS QUE DE IMPLEMENTARSE UN PROGRAMA COMO EL QUE PLANTEA LA PROMOVENTE A NIVEL FEDERAL, SE DEBERÍA REALIZAR DE ANTEMANO UN ESTUDIO EN TODOS LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL PAÍS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE TIPO DE PROGRAMA PODRÍA APLICARSE DE MANERA GENERAL Y OBLIGATORIA, CUYOS RESULTADOS REALMENTE BENEFICIEN A LOS PADRES DE FAMILIA ASÍ COMO A LA SOCIEDAD EN GENERAL. ASÍ MISMO ESTABLECEMOS QUE EL PLAN DENOMINADO ESCUELA PARA PADRES DEBERÍA PONERSE EN UN PRIMER PASO A CONSIDERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A NIVEL FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHA AUTORIDAD DETERMINE SI SU

CONTENIDO Y APLICACIÓN UNA VEZ REALIZADOS LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES RESULTARÍA EXITOSA A NIVEL NACIONAL. POR OTRA PARTE CREEMOS QUE DICHA REFORMA NO DEBERÍA INSERTARSE EN LA LEY GENERAL, TODA VEZ QUE ACTUALMENTE SE CONTEMPLA ENTRE LAS OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EL IMPULSAR PROGRAMAS DIRIGIDOS A PADRES DE FAMILIA O TUTORES. POR TAL MOTIVO AL SER UNA LEY DE CARÁCTER GENERAL INSTAURA UNA DIRECTRIZ PARA QUE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE LAS DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS GENEREN PROGRAMAS CONFORME A SUS NECESIDADES, COMO LO ES EL DE ESCUELA PARA PADRES EN NUESTRO ESTADO. CONFORME A LO ANTERIORMENTE ESTIPULADO DETERMINAMOS QUE LOS PROGRAMAS NO DEBEN SER PERMANENTES Y OBLIGATORIOS SI NO SE CUENTA DE ANTEMANO CON FUNDAMENTOS, ESTUDIOS Y BASES SÓLIDAS QUE DETERMINEN QUE DICHOS PROGRAMAS OTORGARÁN LOS RESULTADOS ESPERADOS, YA QUE SI NO EXISTEN EFECTOS FAVORABLES SE PIERDE EL SENTIDO POR EL CUAL FUERON CREADOS. SI BIEN ES CIERTO QUE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PROMOVENTE BUSCA BENEFICIAR A PADRES DE FAMILIA ALUMNOS Y SOCIEDAD EN GENERAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN A NIVEL NACIONAL DE UN PROGRAMA DENOMINADO TALLER PARA PADRES, CONSIDERAMOS QUE PRIMERAMENTE SE DEBE HOMOGENEIZAR Y FORMALIZAR LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELA PARA PADRES EN NUESTRO ESTADO, PARA QUE POSTERIORMENTE SEA POSIBLE DOCUMENTAR MEDIANTE ESTUDIOS EXHAUSTIVOS SUS RESULTADOS, DE COMPROBARSE QUE EL PROGRAMA HA SIDO BENÉFICO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A NIVEL ESTATAL DEBERÍA REALIZAR EN CONJUNTO CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN FEDERAL UN ESTUDIO PARA VERIFICAR LA VIABILIDAD DE SU APLICACIÓN A NIVEL NACIONAL. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CONSAGRADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, **NO HA LUGAR LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 65 EN SUS FRACCIONES XI Y XII Y ADICIÓN DE LA**

FRACCIÓN XIII; ASÍ COMO REFORMA AL CAPÍTULO VII DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN DE LA LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, LA PROMOVENTE SEÑALA QUE UNO DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DE ESTA LEGISLATURA ES ATENDER TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN Y BIENESTAR DE LAS FAMILIAS DE NUEVO LEÓN, PROponiendo INCLUIR UN PROGRAMA DE TALLER PARA PADRES EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, SIN EMBARGO, SEÑALA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LLEVARÁN A CABO PROGRAMAS Y ESCUELAS DIRIGIDOS A LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES PARA QUE LES PERMITAN DAR MEJOR ATENCIÓN A SUS HIJOS, ASÍ MISMO, SE MENCIONA QUE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN YA CONTEMPLA COMO OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EL IMPULSAR PROGRAMAS Y ESCUELAS DIRIGIDOS A LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES. POR LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN DANDO NO HA LUGAR A LA INICIATIVA PRESENTADA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 40 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10136/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7801/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2012, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7801/LXXIII**, **PRESENTADO POR EL DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS **68 Y 69** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER UN

**MECANISMO PARA INICIAR PROYECTOS LEGISLATIVOS CON CARÁCTER PREFERENTE. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** EXPRESA EL PROMOVENTE QUE, LA SOCIEDAD NO ES UN ENTE ESTÁTICO, SINO TODO LO CONTRARIO ES UN ENTE QUE ESTÁ EN CONSTANTE CAMBIO Y ESTE FENÓMENO PRODUCE CAMBIOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y POLÍTICOS. AÑADE, QUE ESTOS FENÓMENOS SE VEN REFLEJADOS EN LA RECOMPOSICIÓN DE LAS MAYORÍAS EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS, EN LOS CUALES SE HAN MODIFICADO SUSTANCIALMENTE LAS CONDICIONES DE LOS ARREGLOS PARLAMENTARIOS, ASÍ COMO LA RELACIÓN ENTRE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO TANTO A NIVEL FEDERAL COMO LOCAL. INDICA EL PROMOVENTE QUE, CON ESTA DIVERSIDAD DE IDEOLOGÍAS POLÍTICAS EN NUESTRO PAÍS Y EN PARTICULAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE HAN VENIDO REFLEJANDO CONFLICTOS EN EL ÁMBITO PARLAMENTARIO, DE LOS CUALES CON FRECUENCIA DAN LUGAR A CONDICIONES ADVERSAS PARA ADMINISTRAR LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES ENTRE LOS PODERES. COMENTA TAMBIÉN QUE, UNO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE PLANTEA ESTA SITUACIÓN PARA EL PODER EJECUTIVO ES LA PARÁLISIS LEGISLATIVA QUE IMPIDE QUE LAS PROPUESTAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO PROPUESTO EN SU PLATAFORMA ELECTORAL, PUEDAN SER PUESTAS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN Y VOTACIÓN, Y EN OCASIONES SE HA LLEGADO AL EXTREMO DEL BLOQUEO, POR PARTE DE ÓRGANOS LEGISLATIVOS ADVERSOS QUE OPTAN POR PRIVILEGIAR INTERESES POLÍTICOS DE GRUPO. CONCLUYE MENCIONANDO QUE, ASÍ, LA INICIATIVA PARLAMENTARIA PREFERENTE TERMINARÁ CON LA “CONGELADORA LEGISLATIVO”, PUES CONTRIBUIRÁ A ACELERAR LAS PROPUESTAS VIABLES Y ATENDIBLES QUE SON PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS GRUPOS PARLAMENTARIOS QUE EN MUCHAS OCASIONES SE QUEDAN RETENIDAS EN LAS COMISIONES, POR LO QUE SE FORTALECERÁ EL PODER LEGISLATIVO PARA QUE PUEDA REALIZAR SUS FUNCIONES DE MANERA

MÁS EFICIENTE Y EXPEDITA. UNA VEZ ANALIZADA LA PRESENTE INICIATIVA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSIDERAMOS QUE LA INICIATIVA PLANTEADA POR EL PROMOVENTE TIENE COMO OBJETO ERRADICAR EL REZAGO LEGISLATIVO, MEDIANTE LA INSTAURACIÓN DE UN PLAZO PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, DE LEYES Y DECRETOS PRESENTADOS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LOS AYUNTAMIENTOS. SIN EMBARGO CONSIDERAMOS QUE LA FUNCIÓN DE LEGISLAR ES UNA ACTIVIDAD DE COMPLEJIDAD JURÍDICA, SOCIOLOGICA Y DE ESPECIALIDAD TÉCNICA, TANTO EN LAS FORMALIDADES CONSTITUCIONALES PARA SU SUSTANCIACIÓN, COMO EN LAS MATERIAS LEGALES INHERENTES A CADA PROYECTO, AUNADO A LA PROBLEMÁTICA DE LA CONCILIACIÓN POLÍTICA, QUE COMO ES NATURAL, OCURRE DE LA PLURALIDAD POLÍTICOPROGRAMÁTICA QUE REPRESENTAN LOS LEGISLADORES, QUIENES TIENEN CON FRECUENCIA FUNDAMENTOS, VISIONES DISTINTAS Y PARTICULARES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS DIFERENTES TEMAS Y ASUNTOS, BUSCANDO CONCEDER EL MAYOR BENEFICIO POSIBLE A LA COLECTIVIDAD CIUDADANA. ADICIONAMOS QUE EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEBE SER EL ÚNICO FUNCIONARIO QUE CUENTE CON LA POTESTAD DE PRESENTAR INICIATIVAS PARA TRÁMITE PREFERENTE, YA QUE GRACIAS A SU INVESTIDURA COMO LÍDER DE LA NACIÓN MEXICANA LA CARTA MAGNA EN SU ARTÍCULO 71 LE OTORGA DICHA FACULTAD, TODA VEZ QUE EN QUE Dicha FIGURA RECAE LA REPRESENTACIÓN DE UNA MAYORÍA DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS. CONFORME A LO ANTERIORMENTE CITADO, EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ES MUY CLARO

EN DETERMINAR QUE ÚNICAMENTE EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA TIENE LA AUTORIDAD PARA PRESENTAR INICIATIVAS PARA TRAMITE PREFERENTE, POR LO TANTO ESTE MECANISMO ES UN MEDIO, PARA QUE EL EJECUTIVO FEDERAL TENGA GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN HABRÁ DE PRONUNCIARSE SOBRE LAS INICIATIVAS DE REFORMA QUE AQUÉL SEÑALE AL MOMENTO DE PRESENTARLAS Y QUE POR SU NATURALEZA REPRESENTEN UNA PRIORIDAD NACIONAL. CREEMOS QUE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE AL OTORGAR LA FACULTAD DE PRESENTAR INICIATIVAS DE CARÁCTER PREFERENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, CADA UNO DE LOS DIPUTADOS, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LOS AYUNTAMIENTOS RESULTA EXCLUYENTE, YA QUE AL NO CONTEMPLAR A LA TOTALIDAD DE SUJETOS QUE CONFORME A NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL CUENTAN CON LA FACULTAD DE PRESENTAR INICIATIVAS, SE DA PREFERENCIA SOLO A ALGUNOS ENTES, DEJANDO DESPROTEGIDOS A LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO DEMÁS AUTORIDADES PÚBLICAS CUYAS INICIATIVAS PUDIERAN SER DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS NUEVO LEONESES Y NO SE LES PODRÍA OTORGAR UN CARÁCTER PREFERENTE. POR OTRA PARTE CREEMOS QUE SI SE PRIVILEGIARA LA EXPEDITES SIN REALIZARSE EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS PREVIO, SE PODRÍA CAER EN EL ERROR, OLVIDANDO LA PERTINENTE MADURACIÓN DE LOS CONCEPTOS, ESTUDIOS Y CONSECUENCIAS JURÍDICAS, SITUACIONES QUE VAN EN CONTRA DE LA CORRECTA LABOR LEGISLATIVA. EN CONSECUENCIA PODEMOS MENCIONAR QUE EXISTEN DIVERSOS FACTORES QUE SE DEBEN TOMAR EN CUENTA CON RESPECTO A LA PRONTITUD CON LA QUE SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN, YA QUE EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RESULTA INDISPENSABLE PARA DICTAMINAR, Y POR OTRA PARTE LA PROLIFERACIÓN DE INICIATIVAS NOTORIAMENTE INVIALES O CONCURRENTES AFECTAN EL DESEMPEÑO. ASENTAMOS QUE DE EXISTIR ALGÚN OFRECIMIENTO DE LEGISLAR, SIN EL CORRESPONDIENTE TIEMPO PARA ANALIZAR Y REVISAR LAS INICIATIVAS, SE ESTARÍA EN LOS TERRENOS DE LA FALSEDAD, DE LA ESPECULACIÓN, DEL ERROR O APENAS EN LOS DE LA MADURACIÓN DE LOS CONCEPTOS, SITUACIONES QUE PODRÍAN OCASIONAR CONSECUENCIAS INDESEADAS Y UN PRODUCTO LEGISLATIVO DEFICIENTE. SI BIEN ES CIERTO QUE LA INICIATIVA PLANTEADA POR EL PROMOVENTE BUSCA EFICIENTAR LA

LABOR LEGISLATIVA, CONSIDERAMOS QUE NO ES PROCEDENTE, TODA VEZ QUE NO DEBE OBLIGARSE AL PODER LEGISLATIVO A QUE DICTAMINE INICIATIVAS O DECRETOS EN UN PLAZO DETERMINADO, YA QUE DEBE PRIVILEGIARSE LA CALIDAD LEGISLATIVA, CONTEMPLANDO EL PERÍODO NECESARIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN EXCELENTE PRODUCTO LEGISLATIVO, QUE OTORGUE EL MAYOR BENEFICIO POSIBLE A LOS CIUDADANOS NUEVO LEONESES. ASÍ MISMO CREEMOS QUE LA FACULTAD DE PRESENTAR INICIATIVAS CON CARÁCTER PREFERENTE DEBE RECAER ÚNICAMENTE EN EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, TODA VEZ QUE ES EL REPRESENTANTE DE TODA LA NACIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.**- POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CONSAGRADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, **NO HA LUGAR** LA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “ HONORABLE ASAMBLEA, ADEMÁS DE LAS

AUTORIDADES, LOS CIUDADANOS TIENEN EL DERECHO A PRESENTAR INICIATIVAS Y DE AUTORIZAR LA REFORMA PARA QUE LAS INICIATIVAS DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, AYUNTAMIENTOS, DIPUTADOS Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO SEAN PREFERENTES, ESTARÍAMOS DISCRIMINANDO A LA SOCIEDAD EN GENERAL. COINCIDIMOS CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PUES PRIORIZAR O PRIVILEGIAR LAS INICIATIVAS DE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS, ESTARÍA VULNERANDO EL DERECHO CONSTITUCIONAL QUE LOS CIUDADANOS TIENEN, ADEMÁS QUE PODRÍA CAERSE EN EL ERROR DE NO ANALIZAR O ESTUDIAR DEBIDAMENTE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS. ES POR ELLO QUE LES INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. DEL EXPEDIENTE 7801/LXXIV EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA, DEBEMOS MENCIONAR QUE SI ES BIEN CIERTO QUE LA INICIATIVA PLANTEADA BUSCA EFICIENTAR LA LABOR LEGISLATIVA, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONSIDERA QUE NO ES PROCEDENTE, TODA VEZ QUE NO DEBE OBLIGAR A ESTA SOBERANÍA A DICTAMINAR UNA INICIATIVA O DECRETO EN UN PLAZO DETERMINADO, YA QUE DEBE DE PRIVILEGIAR LA CALIDAD LEGISLATIVA, CONTEMPLANDO EL PERÍODO NECESARIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN EXCELENTE PRODUCTO LEGISLATIVO QUE OTORGUE EL MAYOR BENEFICIO A LA CIUDADANÍA DE NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO, CREEMOS QUE LAS FACULTADES DE PRESENTAR UNA INICIATIVA CON CARÁCTER PREFERENTE DEBE DE RECAER ÚNICAMENTE EN EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR LO ANTERIOR Y ANTE ROBUSTECER ESTA LEY, EL GRUPO LEGISLATIVO LOS INVITA A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO QUE FUE PRESENTADO ESTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC.

DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 40 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIENES, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7801/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8043/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 28 DE MAYO DEL 2013, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **8043/LXXIII** EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIPUTADA **IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO **ACCIÓN NACIONAL**, DE LA **LXXIII** LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS **63, FRACCIÓN IX, 128 PÁRRAFO CUARTO, 146 Y 147** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE REGULACIÓN DE LAS BASES CONSTITUCIONALES DE LAS

**REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EXPONE LA PROMOVENTE QUE, EN FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2009 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMARON Y ADICIONARON LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123, Y 127 DE LA CPEUM, ESTABLECIENDO LAS BASES CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS. AÑADE, QUE EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE DICHO DECRETO, SE ESTIPULA QUE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DEBERÁN EXPEDIR O ADECUAR LA LEGISLACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DEL CITADO DECRETO, DENTRO DE UN PLAZO DE 180 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU ENTRADA EN VIGOR. EXPRESA TAMBIÉN, QUE EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL PRECITADO DECRETO DISPONE TAMBIÉN QUE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DEBERÁN DE TIPIFICAR Y SANCIONAR PENAL Y ADMINISTRATIVAMENTE LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYA FINALIDAD SEA ELUDIR LO DISPUESTO EN DICHO DECRETO, DENTRO DE LOS 180 DÍAS SIGUIENTES A SU ENTRADA EN VIGOR. INDICA LA PROMOVENTE, QUE RESULTA IMPERATIVO QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LEGISLE EN LA MATERIA HOMOLOGANDO NUESTRA CARTA MAGNA ESTATAL A LO ESTATUIDO EN LA LEY FUNDAMENTAL DEL PAÍS. EXPLICA QUE POR TODO LO MENCIONADO, RESULTA IMPERIOSO INICIAR EL PROCESO LEGISLATIVO PARA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, ESTABLECIENDO LAS BASES CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ ANALIZADA LA PRESENTE INICIATIVA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. LA COMPETENCIA****

QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PROMOVENTE TIENE LA INTENCIÓN DE HOMOLOGAR NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL CON LO ESTIPULADO EN NUESTRA CARTA MAGNA EN MATERIA DE REMUNERACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO TIPIFICAR Y SANCIONAR PENAL Y ADMINISTRATIVAMENTE LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS DEL DECRETO AL QUE HACE MENCIÓN. SIN EMBARGO CONSIDERAMOS QUE EN NUESTRA ENTIDAD CONTAMOS CON LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ACTUALMENTE SE ERIGE COMO LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA. CABE MENCIONAR QUE DICHA LEY FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO. 127 DEL JUEVES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007, RAZÓN POR LA CUAL ESTABLECEMOS QUE SE CUMPLIMENTÓ EN TIEMPO Y FORMA CON LA EXPEDICIÓN O ADECUACIÓN DE NUESTRA LEGISLACIÓN, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EL 24 DE AGOSTO DEL 2009, TODA VEZ QUE DESDE EL AÑO ANTERIOR A SU PUBLICACIÓN YA CONTÁBAMOS CON LEGISLACIÓN EN LA MATERIA. VISUALIZAMOS QUE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUMPLE A CABALIDAD Y DE UNA MANERA MÁS AMPLIA LO REQUERIDO POR EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, TODA VEZ QUE AGRUPA UN ARTICULADO QUE REGULA LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL ESTADO. POR OTRA PARTE, A NIVEL FEDERAL SE PROMULGÓ EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, QUE CONTEMPLA DENTRO SUS MUCHAS FINALIDADES SANCIONAR PENAL Y ADMINISTRATIVAMENTE LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE COMETAN ACTOS DE CORRUPCIÓN. ADICIONALMENTE EN NUEVO LEÓN SE APROBARON LAS BASES QUE DARÁN

VIDA AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, POR LO QUE EN CONSECUENCIA CONSIDERAMOS QUE ESTOS DOS SISTEMAS CUMPLEN LOS REQUERIMIENTOS ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO MENCIONADO POR LA PROMOVENTE. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO.**  
**PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CONSAGRADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, **NO HA LUGAR** LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN IX, 128 PÁRRAFO CUARTO, 146 Y 147 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, QUIEN EXPRESÓ: "HONORABLE ASAMBLEA, LA REFORMA PRESENTADA POR LA PROMOVENTE, INDICA QUE EN FECHA 24 DE AGOSTO DE 2009, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMARON Y ADICIONARON LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CPEUM, ESTABLECIENDO LAS BASES CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES

PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, POR LO QUE CON LA INICIATIVA EN ANÁLISIS, PROPONE LA HOMOLOGACIÓN DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES. AL RESPECTO ES PERTINENTE APUNTAR QUE NUEVO LEÓN CUENTA CON UNA LEY EN MATERIA DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SEPTIEMBRE DEL 2007, RAZÓN POR LA CUAL ESTABLECEMOS QUE SE CUMPLIMENTÓ EN TIEMPO Y FORMA CON LA EXPEDICIÓN O ADECUACIÓN DE NUESTRA LEGISLACIÓN CONFORME EN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4 TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EL 24 DE AGOSTO DEL 2009. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, NOS MANIFESTAMOS EN FAVOR DE LA INICIATIVA EN MATERIA DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN. “

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. DEL EXPEDIENTE 8043/LXXIII, EN RAZÓN DE LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE DE ATENDER LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE REMUNERACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, Y LAS SANCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y PENAL DE LAS CUALES SE PUEDEN HACER ACREDITORES AQUELLOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE VIOLAN LAS DISPOSICIONES DE LEY CORRESPONDIENTES, DEBEMOS DE SEÑALAR QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HEMOS ATENDIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LA HOMOLOGACIÓN DE DICHAS DISPOSICIONES A NUESTRA NORMATIVA ESTATAL EN EL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO. TODA VEZ QUE EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA CONTAMOS CON LA LEY DE REMUNERACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE ACTUALMENTE RIGE COMO LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA, CUYA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE EFECTUÓ EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007, CUMPLIENDO CON LA CABALIDAD Y DE MANERA MÁS AMPLIA LO QUE REQUIERE POR EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, Y QUE AGRUPA UN ARTÍCULO QUE REGULA LOS MECANISMO Y PROCEDIMIENTOS EN

MATERIA DE REMUNERACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO. POR OTRA PARTE, A NIVEL FEDERAL SE PROMULGÓ EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, QUE CONTEMPLA DENTRO DE MUCHAS FINALIDADES DE SANCIONAR PENAL Y ADMINISTRATIVAMENTE LAS CONDUCTAS DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE COMETEN ACTOS DE CORRUPCIÓN, ADICIONALMENTE NUEVO LEÓN SE APROBÓ LAS BASES QUE DARÁN VIDA AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE ESTAMOS EN UN SISTEMA MÁS COMPLETO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO MENCIONADO POR EL PROMOVENTE. EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL CONTENIDO Y DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIPUTADA EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COINCIDIMOS CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO A ESTE PLENO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PUES EN EL ESTADO CONTAMOS ACTUALMENTE CON UNA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007, POR LO QUE ESTAMOS QUE CON ELLO SE CUMPLIÓ EN TIEMPO CON LA ADECUACIÓN DE NUESTRA LEGISLACIÓN. EN DICHA LEY SE CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES EXISTE UN APARTADO QUE REGULA LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, ADEMÁS DE QUE ESTE CONGRESO APROBÓ LAS BASES DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE CON ELLO TAMBIÉN SE CUMPLE LOS REQUERIMIENTOS DE NUESTRA CARTA MAGNA. ES POR ELLO QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LES INVITA A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO A ESTE PLENO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 42 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8043/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8799/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 18 DE JULIO DEL 2014, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 8799/LXXIII, EL CUAL CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA SUBSECUENTE ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 104 BIS, 104 BIS I, 104 BIS II Y 104 BIS III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN RELACIÓN A QUE NO SE DEJARAN DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR LOS**

CIUDADANOS DEL ESTADO EN UN NÚMERO EQUIVALENTE A CUANDO MENOS EL CERO PUNTO TRECE POR CIENTO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALEN LAS LEYES, PRESENTADA POR LOS CC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, DIPUTADA DE LA LXXIII LEGISLATURA Y EL C. ROBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES, QUE SOBRA DECIR QUE ANTE LA OPINIÓN Y DE ESPECIALISTAS NUESTRO PAÍS Y NUESTRO ESTADO EN PARTICULAR SE HABÍAN CARACTERIZADO DURANTE MUCHOS AÑOS POR LA PASIVIDAD, LA APATÍA Y LA INACCIÓN DE SUS CIUDADANOS. AÑADEN TAMBIÉN, QUE ESTO PROPICIÓ EL AMBIENTE IDÓNEO PARA EL SURGIMIENTO Y ENGRANDECIMIENTO DE LOS MONOPOLIOS DEL PODER POLÍTICO, LAS INEFICIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS RELACIONES JERÁRQUICAS ENTRE LOS GRUPOS DE INTERÉS, PUES POCOS ERAN LOS CIUDADANOS HONESTOS Y COMPROMETIDOS QUE EJERCÍAN SU DERECHO CONSTITUCIONAL A INCIDIR EN LA TOMA DE DECISIONES Y QUE CUANDO LO HACÍAN LAMENTABLEMENTE LAS AUTORIDADES NO SE ENCONTRABAN LEGALMENTE OBLIGADAS A ATENDERLOS. COMENTAN LOS PROMOVENTES, QUE YA LO HAN DICHO NUMEROSOS ESTUDIOSOS DE LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN NO DEBE LIMITARSE ÚNICAMENTE AL VOTO. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ABARCA ORGANIZACIÓN, ASAMBLEAS, CABILDEO, ASÍ COMO INFLUIR EN LA AGENDA PÚBLICA, ES EN RESUMEN LA ACCIÓN CIVIL. ADICIONAN TAMBIÉN, QUE AL PROPOSER EL REQUISITO DEL 0.13% DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES SE BUSCA EN ARAS DE NO PERTURBAR LA EFICIENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ÚNICAMENTE SEA OBLIGATORIO QUE SE TOMEN EN CONSIDERACIÓN LAS INICIATIVAS QUE CUENTEN CON RESPALDO SOCIAL DÁNDOLES ESTA PREFERENCIA A LAS PROPUESTAS DE CUALQUIER CIUDADANO. UNA VEZ ANALIZADA LA PRESENTE INICIATIVA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, PLANTEA QUE LAS INICIATIVAS CIUDADANAS QUE CUMPLAN CON EL REQUISITO DE OBTENER EL RESPALDO DEL 0.13 POR CIENTO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES EN EL ESTADO SEAN ATENDIDAS, FUNDAMENTANDO SUS DICHOS EN QUE ESTE MECANISMO ASEGURARÍA EL RESPALDO SOCIAL CIUDADANO DE LAS INICIATIVAS QUE SE FUERAN A PRESENTAR. SI BIEN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO 71 DE NUESTRA CARTA MAGNA ESTABLECE:

**ARTÍCULO 71. EL DERECHO DE INICIAR LEYES O DECRETOS COMPETE:**

- I. .....
- II. .....
- III. .....
- IV. .....
- V. A LOS CIUDADANOS EN UN NÚMERO EQUIVALENTE, POR LO MENOS, AL CERO PUNTO TRECE POR CIENTO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALEN LAS LEYES.

*FRACCIÓN ADICIONADA DOF 09-08-2012*

.....

.....

.....

CONSIDERAMOS QUE LOS LEGISLADORES FEDERALES ADICIONARON LA FRACCIÓN IV. DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS INICIATIVAS CIUDADANAS PRESENTADAS ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, SE SUSTENTARAN CON UN PORCENTAJE DE POR LO MENOS, EL CERO PUNTO TRECE POR CIENTO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, BUSCANDO ESTABLECER UN MECANISMO PARA DETERMINAR QUE DICHA INICIATIVA CIUDADANA SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA COLECTIVIDAD. ASÍ MISMO ESTE REQUISITO ÚNICAMENTE APLICA A LAS INICIATIVAS CIUDADANAS PRESENTADAS ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y EN ORDENAMIENTOS FEDERALES, QUE POR SU CARÁCTER CAUSARÍAN EFECTO EN TODA LA FEDERACIÓN. POR LO TANTO VISUALIZAMOS QUE FUE PERTINENTE LA ADICIÓN REALIZADA POR LOS LEGISLADORES FEDERALES, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LAS INICIATIVAS CIUDADANAS CUENTAN CON EL DEBIDO RESPALDO DE UNA COLECTIVIDAD, TODA VEZ QUE SU APLICACIÓN AFECTARÍA A LA SOCIEDAD A NIVEL FEDERAL. CONFORME A LO ANTERIORMENTE CITADO, DETERMINAMOS QUE LA INICIATIVA PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES PRESENTA CIERTAS INSUFICIENCIAS, TODA VEZ QUE LOS LEGISLADORES FEDERALES ADICIONARON DICHO REQUISITO EN LA NORMATIVIDAD CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LAS INICIATIVAS CIUDADANAS, YA QUE DE SER APROBADAS APLICARÍAN A NIVEL FEDERAL Y POR ESA RAZÓN DEBEN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE RESPALDADAS POR UN PORCENTAJE DE CIUDADANOS. POR LO TANTO EL PROPÓSITO DE INSERTAR UNA NORMA DE CARÁCTER Y APLICACIÓN FEDERAL A NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL EN ESTE CASO RESULTA INOPERANTE, YA QUE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES FUE CREADA DICHA DISPOSICIÓN NO ENCUADRNAN EN NUESTRA ENTIDAD, TODA VEZ QUE DICHA NORMA FUE CREADA TOMANDO EN CUENTA SUPUESTOS PARA UNA APLICACIÓN FEDERAL Y NO ESTATAL, RAZÓN POR LA CUAL CREEMOS PERTINENTE QUE DEBE ESTUDIARSE MÁS A FONDO LA INICIATIVA PLANTEADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. EN CONSECUENCIA DISENTIMOS CON LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, YA QUE NO RESULTA EQUIPARABLE LA PRESENTACIÓN DE UNA INICIATIVA CIUDADANA A NIVEL FEDERAL, QUE A NIVEL ESTATAL, POR LO TANTO COMO SE ESTABLECIÓ EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DETERMINAMOS QUE DEBE REALIZARSE UN ANÁLISIS MÁS

PROFUNDO, TODA VEZ QUE NO PUEDE TOMARSE EN CUENTA EL MISMO PORCENTAJE DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES PLANTEADO A NIVEL FEDERAL EN EL NIVEL ESTATAL. ASÍ MISMO CREEMOS QUE SU POSIBLE APLICACIÓN RESULTARÍA RESTRICTIVA PARA LOS CIUDADANOS NUEVO LEONESES, YA QUE NO SE DEBE LIMITAR LA FACULTAD QUE TIENEN PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 68 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, TODA VEZ QUE ACTUALMENTE NO SE ESTABLECE NINGÚN REQUISITO ADICIONAL PARA PODER REALIZAR SU PRESENTACIÓN. POR ENDE DETERMINAMOS QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA PERMITIR QUE LOS CIUDADANOS PRESENTEN INICIATIVAS SIN REQUISITOS ADICIONALES. ASÍ MISMO ASENTAMOS QUE TODA INICIATIVA CIUDADANA PRESENTADA ANTE ESTA SOBERANÍA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CUENTE CON RESPALDO DE UN PORCENTAJE AMPLIO DE CIUDADANOS O NO, SIEMPRE ES TOMADA EN CONSIDERACIÓN PARA SU POSTERIOR ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMINACION. POR TAL MOTIVO NO RESULTA NECESARIO EL REQUISITO ADICIONAL QUE SE PROPONE EN LA INICIATIVA EN ESTUDIO, YA QUE PERPETUAMENTE SE REVISAN LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR LOS CIUDADANOS NUEVO LEONESES, INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE CIUDADANOS QUE LAS RESPALDEN. SI BIEN ES CIERTO QUE LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR LOS PROMOVENTES BUSCAN ROBUSTECER LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CIUDADANAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE UN PORCENTAJE DE POR LO MENOS, EL CERO PUNTO TRECE POR CIENTO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES QUE SUSTENTE DICHA PRESENTACIÓN, CONSIDERAMOS QUE DEBE REALIZARSE UN ESTUDIO MÁS EXHAUSTIVO, TODA VEZ QUE NO DEBE RESTRINGIRSE EL DERECHO QUE TIENEN LOS CIUDADANOS A LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, ADEMÁS DE QUE LA TOTALIDAD DE LAS VECES SON REVISADAS, ANALIZADAS, ESTUDIADAS Y DICTAMINADAS SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE CIUDADANOS QUE LAS RESPALDEN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:

**ACUERDO. PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CONSAGRADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, **NO HA LUGAR LA INICIATIVA DE**

REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA SUBSECUENTE ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 104 BIS, 104 BIS I, 104 BIS II Y 104 BIS III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, FUE PRESENTADA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, UNA INICIATIVA DE REFORMA QUE PRETENDE QUE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS CUMPLAN CON EL REQUISITO DE CONTAR CON EL RESPALDO DEL 0.13% DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDAS DE MANERA SIMILAR A COMO LO ESTABLECE NUESTRA CARTA MAGNA EN SU ARTÍCULO 71, SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS QUE ESA NORMA DE CARÁCTER FEDERAL NO PUEDE SER APLICABLE A NIVEL ESTATAL, PUES LOS MOTIVOS QUE LLEVARON A LOS LEGISLADORES FEDERALES A LEGISLAR EN ESTE SENTIDO NO PUEDEN SER APLICADAS A UNA SOLA ENTIDAD, PUES PARA ELLO SE TENDRÍA QUE REALIZAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA DETERMINARLO. ES POR ELLO QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR

DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 8799/LXXIII, EN RELACIÓN AL ASUNTO QUE NOS OCUPA, ES NECESARIO SEÑALAR QUE LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE VA ENCAMINADA A HOMOLOGAR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE NUESTRA CARTA MAGNA A LA LOCAL, CON LA FINALIDAD DE QUE CADA INICIATIVA CIUDADANA CUENTE CON UN RESPALDO DEL 1.13% DE LA LISTA NOMINAL ELECTORAL, SIN EMBARGO, NOS ATREVEMOS A SEÑALAR QUE NO ES DE MANERA PRECISA LAS REPERCUSIONES ESTABLECIDAS EN ESTA INICIATIVA Y LA VEMOS DE CARÁCTER NEGATIVA EN TRAER ESTA INICIATIVA AL ESTADO, TODA VEZ QUE ESTARÍAMOS RETROCEDIENDO EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EN REGRESIÓN A LOS DISPUESTOS AL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE ESTABLECE QUE TIENE LA INICIATIVA DE LEY TODO DIPUTADO Y AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y CUALQUIER CIUDADANO NUEVOLEONÉS. EN ESE SENTIDO, ES DE SEÑALAR QUE LA REFORMA QUE REALIZA A BIEN LOS LEGISLADORES FEDERALES, FUE CON EL FIN DE ATENDER INICIATIVAS CIUDADANAS COLECTIVAS CON EL REQUISITO DE CONTAR UN RESPALDO DE 1.3% DE LA MISMA LISTA NOMINAL ELECTORAL, YA QUE SU IMPORTANCIA RADICA A NIVEL NACIONAL, CON LO CUAL LA IDENTIFICA DE MANERA PRIORITARIAMENTE CIUDADANA CON LA MAYOR PARTICIPACIÓN. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, EN PRO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ASÍ COMO DE NUESTRA OBLIGACIÓN COMO REPRESENTANTES DEL PUEBLO DE GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 63 DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, CONSIDERAMOS QUE SE DEBE MANTENER COMO ESTÁ ESTABLECIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA. ES QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR EN EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, INVITANDO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, NUESTRA PARTICIPACIÓN ES EN APOYO DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE DICTAMEN QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO AL EXPEDIENTE 8799, SE TRATA DE LA REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 69 A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y LA ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CON EL FIN DE QUE SE DÉ PREFERENCIA A LAS INICIATIVAS CIUDADANAS RESPALDADAS POR CUANDO MENOS EL 0.13% DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESPECTO DE LAS DEMÁS INICIATIVAS CIUDADANAS CON MENOS FIRMAS. LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, BUSCA HOMOLOGAR A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LO PRECEPTUADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN IV, RESPECTO DE QUE EL DERECHO DE INICIAR LEYES O DECRETOS COMPETE A LOS CIUDADANOS QUE EN NÚMERO EQUIVALENTE A POR LO MENOS EL 0.13% DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALAN LAS LEYES. DEL TEXTO SE DESPRENDE QUE LA DISPOSICIÓN SE APLICARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALAN LAS LEYES, EN ESTE SENTIDO LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE DEBE ORIENTARSE A REFORMAR LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LUGAR DE REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. LO QUE SUCEDA ES QUE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA SE PRESENTÓ EN LA LEGISLATURA ANTERIOR CUANDO AÚN NO EXISTÍA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN VIGENTE. EN ESTAS CONDICIONES, ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE NO HA LUGAR A LA INICIATIVA EN DISCUSIÓN, POR ELLO VOTAREMOS EN FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A HACER LO MISMO COMPAÑEROS DIPUTADOS. ES CUANDO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL

SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 41 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIENAS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8799/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS LES INFORMO QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE SESIONARÁ EN LA SALA DE JUNTAS PREVIAS DEL PAN, POR LO QUE SE LES INFORMA A LOS INTEGRANTES QUE ESTÁ POR AVANZAR ESA COMISIÓN, YA ESTÁ POR COMENZAR EN 5 MINUTOS”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9563/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2015, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9563/LXXIV EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA**

**INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 78 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y REFORMA AL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA Y DE LA OFICIALÍA MAYOR. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** EXPONE EL PROMOVENTE QUE, LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA ES LA HERRAMIENTA QUE SE UTILIZA EN LOS TRES NIVELES DE LOS PODERES DE LA NACIÓN, EL PODER EJECUTIVO, EL PODER JUDICIAL ASÍ COMO EN EL PODER LEGISLATIVO. AÑADE, QUE EN DERECHO EXISTEN DIFERENTES TIPOS DE INTERPRETACIÓN, LA QUE RESIDE EN EL PODER LEGISLATIVO UTILIZADA POR LOS DIPUTADOS DE LOS CONGRESOS A LO LARGO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ES DENOMINADA LA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA, DEBIDO A QUE ES LA QUE ORIGINA LOS DISPOSITIVOS LEGALES TOMANDO EN CUENTA LOS ANTECEDENTES, ASÍ COMO LOS MOTIVOS O CAUSAS POR LAS CUALES FUE IMPRESCINDIBLE SU CREACIÓN. EXPRESA TAMBIÉN, QUE LA INTERPRETACIÓN LEGISLATIVA ES LA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA PORQUE LA ACLARACIÓN O DELIMITACIÓN LEGISLATIVA DEL PRECEPTO INTERPRETADO ES LA QUE AUN QUE SUSCEPTIBLE A SU VEZ DE SER INTERPRETADA DEBE TENERSE POR IRREFRAGABLE. INDICA EL PROMOVENTE, QUE EL PODER LEGISLATIVO EN SU LABOR DE CREAR LEYES DEBE INTERPRETAR LA CONSTITUCIÓN CON EL OBJETO DE EXAMINAR SI ESE PROYECTO NO VIOLA LA LEY FUNDAMENTAL. DETERMINA, QUE EL ENUNCIADO ANTERIOR ES DEDUCCIÓN LÓGICA DEL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL ASENTADO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA CARTA MAGNA, ASÍ COMO EN EL 128 QUE SEÑALA QUE TODO FUNCIONARIO PÚBLICO DEBE PRESTAR LA PROTESTA DE GUARDAR LA CONSTITUCIÓN ANTES DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO. UNA VEZ ANALIZADA LA PRESENTE INICIATIVA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE TIENE LA INTENCIÓN DE MODIFICAR LAS FUNCIONES QUE DEBE REALIZAR EL COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, CON LA FINALIDAD DE QUE ELABOREN UN ACERVO HISTÓRICO QUE GARANTICE EN SU CONTENIDO ELEMENTOS SUFICIENTES PARA SU CONSULTA, EN CASO DE REQUERIRSE LLEVAR A CABO UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA POR PARTE DE CUALQUIER INDIVIDUO O AUTORIDAD, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE LA OBLIGACIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR DE ACTUALIZAR Y DIGITALIZAR LOS DOCUMENTOS DEL ARCHIVO Y BIBLIOTECA DEL CONGRESO. SIN EMBARGO ESTABLECEMOS QUE ACTUALMENTE EL COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA ARCHIVA, GUARDA Y PUBLICA INFORMACIÓN RELEVANTE CON RESPECTO A LAS ACTIVIDADES Y TRABAJO LEGISLATIVO QUE SE REALIZA EN EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO:

**ARTÍCULO 78 BIS.- EL COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA TIENE A SU CARGO LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA FORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA Y DEL ARCHIVO DEL CONGRESO. AL COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA LE CORRESPONDE:**

- I. ELABORAR LOS CRITERIOS PARA INTEGRAR E INCREMENTAR UN ACERVO BIBLIOGRÁFICO QUE SIRVA DE INFORMACIÓN Y APOYO EN LAS TAREAS LEGISLATIVAS;***
- II. ESTABLECER LAS BASES PARA ORGANIZAR, CODIFICAR Y MODERNIZAR EL ARCHIVO DEL CONGRESO;***

- III. PROMOVER LA DIFUSIÓN DEL ACERVO DE LA BIBLIOTECA Y DEL ARCHIVO DEL CONGRESO;
- IV. ATENDER LO RELACIONADO CON AL ACERVO HISTÓRICO DEL CONGRESO;
- V. SER EL RESPONSABLE DE LA EDICIÓN DE UNA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONGRESO Y DE TEMAS RELACIONADOS CON LA FUNCIÓN LEGISLATIVA, ASÍ COMO DE PUBLICACIONES EN MATERIA HISTÓRICA, SOCIO-POLÍTICA, CULTURAL Y DE INTERÉS GENERAL PARA EL ESTADO;
- VI. REALIZAR PROPUESTAS A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO Y LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO”.

GRACIAS A LO ESTIPULADO EN ESTE ARTÍCULO PODEMOS DETERMINAR QUE LAS ACTIVIDADES QUE TIENE COMO ENCARGO POR LEY EL COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, LE PERMITEN RECABAR LA INFORMACIÓN NECESARIA RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL PODER LEGISLATIVO. EN CONSECUENCIA VISUALIZAMOS QUE LO ESTABLECIDO POR EL PROMOVENTE EN SU INICIATIVA RESULTA ACTUALMENTE SUPERADO, TODA VEZ QUE HOY POR HOY DICHO ÓRGANO CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS ESTABLECIDAS EN LEY PARA RECABAR DICHA INFORMACIÓN Y HACERLA DE CONOCIMIENTO PÚBLICO. POR OTRA PARTE EL DÍA VIERNES 01 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 1º SEGUNDO PÁRRAFO LO SIGUIENTE: “TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS PRINCIPIOS, BASES GENERALES Y PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS, DEPENDENCIAS QUE INTEGREN LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA, PARAESTATAL, PARAMUNICIPAL Y FONDOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBA Y EJERZA RECURSOS PÚBLICOS O REALICE ACTOS DE AUTORIDAD DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS.” CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL OBJETO DE LA LEY ANTERIORMENTE CITADA, LOS CIUDADANOS TIENEN GARANTIZADO EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DEL PODER

LEGISLATIVO, Y COMO CONSECUENCIA POSEEN LA FACULTAD DE ACCEDER A LA TODA LA INFORMACIÓN QUE PLANTEA EL PROMOVENTE EN SU INICIATIVA DE REFORMA. ADICIONALMENTE EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE LO SIGUIENTE:

**“ARTÍCULO 98. ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA PRESENTE LEY, LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y ACTUALIZAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

- I. **AGENDA LEGISLATIVA;**
- II. **ORDEN DEL DÍA;**
- III. **EL DIARIO DE DEBATES;**
- IV. **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA;**
- V. **LA ASISTENCIA DE CADA UNA DE SUS SESIONES DEL PLENO Y DE LAS COMISIONES Y COMITÉS;**
- VI. **LAS INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS, PUNTOS DE ACUERDO, LA FECHA EN QUE SE RECIBIÓ, LAS COMISIONES A LAS QUE SE TURNARON, Y LOS DICTÁMENES QUE, EN SU CASO, RECAIGAN SOBRE LAS MISMAS;**
- VII. **LAS LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS APROBADOS POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO;**
- VIII. **LAS CONVOCATORIAS, ACTAS, DICTÁMENES, ACUERDOS, LISTAS DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN DE LAS COMISIONES Y COMITÉS Y DE LAS SESIONES DEL PLENO, IDENTIFICANDO EL SENTIDO DEL VOTO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, Y POR CADA LEGISLADOR, EN LA VOTACIÓN NOMINAL Y EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR CÉDULA, ASÍ COMO VOTOS PARTICULARES Y RESERVAS DE LOS DICTÁMENES Y ACUERDOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN;**
- IX. **LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS SOBRE JUICIOS POLÍTICOS Y DECLARATORIAS DE PROCEDENCIA;**
- X. **LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS, COMPARRECENCIAS Y EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESIGNACIÓN, RATIFICACIÓN, ELECCIÓN, REELECCIÓN O CUALQUIER OTRO;**

XI .....

XII .....

XIII .....

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR PODEMOS DETERMINAR QUE ACTUALMENTE LOS CIUDADANOS TIENEN LA FACULTAD DE REVISAR, VISUALIZAR Y ANALIZAR TODA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE EL PROMOVENTE EN SU INICIATIVA DE REFORMA, TODA VEZ QUE EL PODER LEGISLATIVO DEBE PONERLA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y ACTUALIZARLA PARA SU CONSULTA. EN CONSECUENCIA CREEMOS INNECESARIA LA ADICIÓN AL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE ACTUALMENTE SE ACTUALIZAN Y DIGITALIZAN TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN, ADEMÁS DE QUE YA EXISTE UNA LEY QUE LO OBLIGA A REALIZAR ESTAS ACCIONES. SI BIEN ES CIERTO QUE LO ESTABLECIDO POR EL PROMOVENTE EN SU INICIATIVA TIENE UNA FINALIDAD POSITIVA DISENTIMOS CON SUS PLANTEAMIENTOS, TODA VEZ QUE AL DÍA DE HOY SE CUMPLE LA ACTUALIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y ACCESO AL PÚBLICO PARA LA CONSULTA Y ANÁLISIS DE TODA LA INFORMACIÓN PETICIONADA POR EL PROMOVENTE EN SU INICIATIVA, GRACIAS A QUE EXISTEN DISPOSITIVOS LEGALES QUE OBLIGAN AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO A LLEVAR A CABO DICHA ACTIVIDAD. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CONSAGRADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, **NO HA LUGAR** LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 78 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y REFORMA AL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL

**PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DE LA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE NO APROBAR UN PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA EN RELACIÓN A LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, ASÍ COMO DE LA OFICIALÍA MAYOR. LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE TIENE COMO OBJETIVO MODIFICAR LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE ELABORE UN ACERVO HISTÓRICO QUE GARANTICE EN SU CONTENIDO ELEMENTOS SUFFICIENTES PARA SU CONSULTA, TODA VEZ QUE FUE REVISADA Y ANALIZADA LA INICIATIVA DE REFORMA, SE DETERMINÓ QUE ESTE PODER LEGISLATIVO ACTUALMENTE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA RECABAR LA INFORMACIÓN Y HACERLA DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, ASÍ MISMO ES DE RESALTAR QUE NUESTRO COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, GUARDA Y PUBLICA LA INFORMACIÓN RECABADA DE LAS ACTIVIDADES Y EL TRABAJO LEGISLATIVO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO. POR ELLO Y EN BASE A LO EXPUESTO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EN EL DICTAMEN QUE SEA PUESTO EN NUESTRA CONSIDERACIÓN, ES QUE LOS INVITÓ A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. SE ENCUENTRA A DEBATE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO, ELABORE UN ACERVO HISTÓRICO PARA SU CONSULTA CUANDO SEA NECESARIA UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE UNA LEY O REFORMA A LA CONSTITUCIÓN O A LAS LEYES SECUNDARIAS. ADEMÁS SE PROPONE QUE EL ARCHIVO Y BIBLIOTECA DIGITALICE LOS DOCUMENTOS LEGISLATIVOS PARA EVITAR SU DETERIORO Y SU MEJOR CONSULTA, CABE MENCIONAR QUE EL ARTÍCULO 78 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, YA PREVÉ COMO ATRIBUCIÓN DEL COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA LA ELABORACIÓN DE UN ARCHIVO HISTÓRICO CON LAS LEYES Y DECRETOS APROBADOS POR EL CONGRESO, QUE PUEDEN CONSULTARSE POR EL PERSONAL DEL CONGRESO, DESPACHOS JURÍDICOS Y PERSONAS EXTERNAS INTERESADAS EN EL TEMA. DE LA MISMA MANERA, LEGISLATURAS QUE NOS ANTECEDIERON SE DIERON A LA TAREA DE DIGITALIZAR LOS DOCUMENTOS LEGISLATIVOS, LA ACTUAL LEGISLATURA CONTINÚA CON ESTA IMPORTANTE LABOR. EN ESTAS CONDICIONES, CONSIDERAMOS QUE LO PETICIONADO POR LE PROMOVENTE YA SE ENCUENTRA LEGISLADO Y FORMA PARTE DE LAS LABORES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO. POR ELLO NOS PARECE QUE EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE APROBAR DEBE SER “DARSE POR ENTENDIDA LA INICIATIVA”, PERO NO DICTAMINAR QUE “NO HA LUGAR” COMO PROPONE EL RESOLUTIVO A DISCUSIÓN. CON ESTA PRECISIÓN NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL DICTAMEN QUE NOS OCUPA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DICTAMINÓ NO HA LUGAR A LA INICIATIVA DE REFORMA QUE PRETENDÍA MODIFICAR LAS FUNCIONES DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, PARA QUE ELABORARÁ UN ACERVO HISTÓRICO Y QUE DE IGUAL MANERA LA OFICIALÍA MAYOR DIGITALIZARA TODOS LOS DOCUMENTOS. MI BANCADA SE MANIFIESTA

A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO, PUES ACTUALMENTE EL COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA ARCHIVA, GUARDA Y PUBLICA LA INFORMACIÓN DEL TRABAJO LEGISLATIVO QUE REALIZAMOS TODOS LOS DÍAS, Y LA OFICIALÍA MAYOR CUMPLE TAMBIÉN CON SU FUNCIÓN. POR LO QUE NO ES NECESARIO LLEVAR A CABO DICHA REFORMA. POR TODO ESO LOS INVITO A VOTAR EN FAVOR DEL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, AGRADEZCO A LA MESA DIRECTIVA Y FELICITÓ AL EXCELENTE PRESIDENTE QUE VAMOS A TENER AHORA. ME PARECE QUE NO ENTENDIERON BIEN QUE EL ANTERIOR FUE EL MEJOR PRESIDENTE QUE HEMOS TENIDO. PERO ME PARECE QUE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES NO ENTENDIERON BIEN CUAL ERA LA INTENCIÓN DE LA REFORMA. ESCUCHÉ CON ATENCIÓN SUS PLANTEAMIENTOS DEL POR QUÉ NO HA LUGAR, Y TODOS TENÍAN QUE VER CON LA DIGITALIZACIÓN DEL ACERVO HISTÓRICO, DEL ACERVO LEGISLATIVO, ESO TENÍA QUE VER CON LA REFORMA PERO NO ERA EL PLANTEAMIENTO ORIGINAL DE LA REFORMA. SI PUSIERON ATENCIÓN, SI LO LEYERON PRIMERO, SUPONGAMOS QUE LO LEYERON COMPLETAMENTE DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LEGISLACIÓN, Y SEGUNDO PUSIERON ATENCIÓN EN EL POSICIONAMIENTO DE MI COMPAÑERO DE NUEVO ALIANZA, TIENEN CLARO QUE NO, QUE LA PRINCIPAL MOTIVACIÓN QUE SE BUSCABA, Y COMO BIEN LO DICE COMPAÑERO, ERA PRIVILEGIAR LA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA, NO TENÍA QUE VER DIRECTAMENTE CON LA DIGITALIZACIÓN. ENTONCES, LA VERDAD ES QUE VEO CON LÁSTIMA QUE LO ESTÁN DANDO COMO NO HA LUGAR, EN UN TEMA QUE BUSCABA PRIVILEGIAR LA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL LEGISLADOR, ESO ERA FORTALECER AL LEGISLADOR ANTE LOS TRIBUNALES. LA DIGITALIZACIÓN PODRÍAMOS DEJARLA A DISCUSIÓN EN OTRO MOMENTO, CLARO QUE OFICIALÍA MAYOR DE ESTE CONGRESO Y DE CONGRESOS ANTERIORES HAN HECHO UN GRAN AVANCE AL RESPECTO, PERO LO QUE SE QUERÍA, LA PRINCIPAL MOTIVACIÓN INSISTIÓ DE ESTA PROPUESTA DE REFORMA, ERA PRIVILEGIAR LA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL

LEGISLADOR, QUE EN LOS TRIBUNALES AL NO TENER LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, DEJABA CIERTAS PRECISIONES Y CONSIDERACIONES AL MISMO JUZGADOR. EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE CADA UNA DE NUESTRAS REFORMAS, EN EL ENTENDIDO DE LA TÉCNICA LEGISLATIVA ES, SE SUPONE QUE ES LA MISIÓN O EL OBJETIVO Y LA ARGUMENTACIÓN ORIGINAL DEL POR QUÉ LO ESTÁBAMOS BUSCANDO, ENTONCES YO LES PEDIRÍA QUE RECONSIDERARAN, EL TEMA DE LA DIGITALIZACIÓN ES SECUNDARIO Y CREO QUE LO ESTAMOS AL MENOS EN ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA LO ESTAMOS HACIENDO MUY BIEN, LO PRINCIPAL ES FORTALECER LA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LOS LEGISLADORES ESO ERA LO QUE BUSCABA ESTA REFORMA. GRACIAS POR ESCUCHARME”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. OFRECERLE AL COMPAÑERO BARROSO CON LA EXPLICACIÓN QUE NOS DA, PUES OBVIAMENTE CAMBIA EL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE OBVIAMENTE HICIMOS APEGADO A COMO NOSOTROS LE DAMOS LA INTERPRETACIÓN A LA INICIATIVA QUE SE PRESENTÓ. CON SU EXPOSICIÓN ME PARECE QUE ES OTRA LA BÚSQUEDA Y OBVIAMENTE UNA BUENA BÚSQUEDA, YO LE OFRECERÍA QUE, INCLUSO ME OFREZCO A PRESENTARLA EN CONJUNTO CON USTED, UNA NUEVA INICIATIVA CON UN CENTRO MUCHO MÁS CLARO A DONDE QUIERE IR, Y CON MUCHO GUSTO YA MAÑANA SE DEFINIRÁN LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN, Y DE CORRESPONDERNOS A NOSOTROS CON MUCHO GUSTO HARÍAMOS EL ESFUERZO POR ACELERARLA VAMOS, PARA QUE TENGA ESA FACULTAD EL CONGRESO QUE BIEN EXPLICA USTED Y QUE PUEDE SER BASTANTE VIABLE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A

LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

DURANTE LA VOTACIÓN EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS LES COMUNICO QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA QUE DEBERÍA SESIONAR HOY A LAS 2 DE LA TARDE EN EL PISO NÚMERO 10, A LAS 4 DE LA TARDE EN EL PISO NÚMERO 10, SE MODIFICA SU HORARIO PARA SESIONAR AL TÉRMINO DE LA SESIÓN EN LA SALA DE PREVIAS DEL PRI, ESTÁN TODOS AVISADOS”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 18 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA Y 12 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9563/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8860/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 8860/LXXIII, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. CARLOS BARONA MORALES, DIPUTADO DE LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO

**DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** EXPRESA EL PROMOVENTE QUE DENTRO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, COMO LOS PROCEDIMIENTOS DE DELIBERACIÓN Y RESOLUCIÓN INDISPENSABLES PARA SU OPERATIVIDAD. AÑADE TAMBIÉN, QUE ANALIZANDO LA NORMATIVA INTERNA SE ENCUENTRA QUE EXISTEN VACÍOS LEGALES QUE INTERRUMPEN EN EL DESEMPEÑO DE LOS DEBATES, QUE SI BIEN SON DE IMPORTANCIA DILATAN EL TRABAJO PARA CONSTRUIR ACUERDOS POSITIVOS, ENTRE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, A LO QUE REFIERE EL PUNTO NÚMERO CUARTO DE ASUNTOS GENERALES DEL ORDEN DEL DÍA. CONCLUYE DICIENDO, QUE CON ESTA REFORMA SE TRASLADARÁ A OTRO NIVEL EL DEBATE, SIENDO SIMILAR AL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE CONSISTE EN QUE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS HACEN UNA RELACIÓN DE SUS ASUNTOS, INCLUYENDO INFORMACIÓN CONCRETA, BREVE Y PRECISA DEL ASUNTO A DISCUTIR, LA CUAL SE INFORMA A LOS DIPUTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES. **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AL ENTRAR AL ESTUDIO DEL PRESENTE ASUNTO RECONOCEMOS QUE DENTRO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTA SOBERANÍA. TAL COMO SE MENCIONA EN LA INICIATIVA DE MÉRITO DENTRO DEL PROCESO LEGISLATIVO, SE HA IDO ADECUANDO LA NORMATIVA EN RAZÓN DE LOS REQUERIMIENTOS QUE VAN APARECIENDO CON EL DEVENIR DE LOS CAMBIOS Y FACTORES QUE INFUEN EN LA ACTUACIÓN DE LOS LEGISLADORES EN SU QUEHACER INTERNO. EN ESE SENTIDO, EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS A QUE SE SUJETARA LA SESIÓN DEL PLENO SIENDO EL ÚLTIMO DE ELLOS EL DE ASUNTOS GENERALES Y SOBRE EL CUAL VERSA LA INICIATIVA EN COMENTO. EN LA MISMA, SE PRETENDE ESTABLECER UN MECANISMO SIMILAR AL QUE SE DESARROLLA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL CUAL LOS GRUPOS LEGISLATIVOS HACEN UNA RELACIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE VAN A DISCUTIR INFORMANDO DE ELLOS CON VEINTICUATRO HORAS DE ANTELACIÓN PARA QUE SE VEAN EN EL PLENO. DEBEMOS RECONOCER QUE EL LEGISLADOR AL EXPONER UN TEMA DE SU INTERÉS YA SEA EN LO PARTICULAR O QUE INTERESE AL GRUPO LEGISLATIVO QUE PERTENECE MUCHAS DE LAS VECES SON TEMAS QUE SE DAN POR SUCESOS QUE OCURREN EN LA COTIDIANIDAD QUE AFECTAN A LA CIUDADANÍA QUE NO SON DE MOMENTOS EXACTOS Y QUE POR MOTIVOS DE LA URGENCIA SE AGENDAN EN EL MISMO MOMENTO. ASÍ MISMO, CADA LEGISLADOR EN SU INDIVIDUALIDAD DEBE DE VER POR LOS TEMAS QUE AFECTEN A SUS GOBERNADOS Y LA MANERA EN QUE PUEDEN SER ATENDIDOS O ESCUCHADOS ES A TRAVÉS DE LAS DELIBERACIONES PARLAMENTARIAS TENIENDO EN ELLAS LA POSIBILIDAD DEL SENTIR CIUDADANO. EN ESA TESISURA, EL TRATAR DE ADECUAR NUESTRO MARCO NORMATIVO CON LA FINALIDAD DE FORTALECERLO TENIENDO COMO PARÁMETRO OTRO, DEBE SER PRIMERAMENTE ESTUDIADO, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER DIVERSOS CRITERIOS QUE SUSTENTEN LA VIABILIDAD DE DICHA REFORMA CON LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS QUE SE GENERAN EN UN ÓRGANO COLEGIADO. EN

ESTE SENTIDO, SI BIEN RECONOCEMOS LO QUE SE PRETENDE ESTABLECER EN LA INICIATIVA EN COMENTO, EL MARCO NORMATIVO DEBE DE SER FLEXIBLE ATENDIENDO A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN EN CADA GRUPO PARLAMENTARIO, Y DESPUÉS EN CONJUNTO DECIDAN QUE ASUNTOS SON PRIORITARIOS PARA LLEVARSE A DELIBERACIÓN AL PLENO Y ATENDIENDO DE UNA MANERA PUNTUAL, UNO DE LOS PUNTOS MÁS IMPORTANTES DEL LEGISLADOR COMO ES LA DELIBERACIÓN Y CONFRONTACIÓN DE IDEAS PARA UN BIEN COMÚN QUE ES EL CIUDADANO. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.**- POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN **NO HA LUGAR** LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO MESA DIRECTIVA, DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA PRESENTE INICIATIVA PLANTEABA MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN EN TORNO DE LOS DEBATES QUE SE

GENERAN EN ESTE RECINTO DENTRO DEL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES, MISMOS QUE YA SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS Y REGULADOS TANTO DENTRO DE NUESTRA LEY ORGÁNICA COMO DEL REGLAMENTO INTERNO, SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS QUE LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE NO TOMA EN CUENTA QUE DENTRO DEL QUEHACER LEGISLATIVO SE PRESENTAN HECHOS Y ACONTECIMIENTOS QUE SUPERAN LA PLANIFICACIÓN DE CUALQUIER AGENDA, ESCENARIOS QUE NOS OBLIGAN COMO LEGISLADORES A MANTENER POSTURAS ANTE DIVERSAS EVENTUALIDADES DE LA VIDA PÚBLICA DE NUESTRA SOCIEDAD. EN ESE SENTIDO, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DICTAMINÓ EL PRESENTE ASUNTO COMO NO APROBATORIO, LO QUE FELICITO AMPLIAMENTE, POR QUE INCLUSO PODRÍA DAR PIE A SER ATENTATORIO CONTRA NUESTRA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, POR LO QUE SE QUEDA LA NORMATIVA Y CONSERVA ESTA FLEXIBILIDAD PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN ATENDER LAS NECESIDADES Y PREOCUPACIONES DE SUS REPRESENTADOS DE MANERA EXPEDITA. SIN OTRO PARTICULAR Y QUERIENDO HACER EXTENSIVO ESTE CONTENIDO Y SENTIDO DEL VOTO A FAVOR, LOS EXHORTAMOS A ELLO. ES CUANTO DIPUTADO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A **L C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. LA POSTURA DE NUEVA ALIANZA ES EN APOYO AL PROYECTO DE DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE 8860. SE TRATA DEL RESOLUTIVO POR EL QUE NO HA LUGAR A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. DICHO ARTÍCULO REGULA LO CONCERNIENTE AL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES DEL PLENO, QUE INCLUYE EL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES DONDE SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LOS DIPUTADOS EN EL ORDEN QUE ESTOS LO SOLICITAN. COMO EN ALGUNAS OCASIONES SE TRATAN EN LA TRIBUNA TEMAS SORPRESIVOS QUE ALARGAN LAS SESIONES Y CON ELLOS SE PIERDE VALIOSO TIEMPO POR LAS DISCUSIONES ENTRE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE TERMINAN POR PRODUCIR FRICCIONES ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROPONE QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN EL PLENO SE REGISTREN CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN COMO SUCEDE EN LAS 2 CÁMARAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. SIN DEJAR DE

RECONOCER QUE SE TRATA DE UNA PROPUESTA NOVEDOSA QUE COADYUVARÍA A INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN LEGISLATIVA, CONSIDERAMOS QUE EN LA ACTUAL LEGISLATURA YA SE TRABAJA CON ESTE ESQUEMA, LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVO SE REÚNEN PREVIAMENTE AL INICIO DE LA SESIÓN Y CONSENSAN LOS PUNTOS QUE SE VAN A TRATAR, ESTA FORMA DE TRABAJO APENAS ESTA EN DESARROLLO, SE REQUIERE MAYOR TIEMPO PARA QUE SE CONSOLIDE, Y SOLO ENTONCES SE PROCEDERÍA A REFORMAR EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO EN LOS TÉRMINOS QUE SOLICITA EL PROMOVENTE. ES POR ESTE MOTIVO QUE ESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN EN DEBATE. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. EL DELIBERAR ASUNTOS POR UN ÓRGANO COLEGIADO COMO ES EL PODER LEGISLATIVO DEBE DE REALIZARSE BAJO CIERTOS LINEAMIENTOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, QUE DENOTEN EL ORDEN PRECISO DE LOS PUNTOS A TRATAR Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE SUS MIEMBROS EN LOS TEMAS DE SU INTERÉS. LA INICIATIVA EN COMENTO SOSTIENE UNA OPCIÓN DE COMO LLEVAR A CABO LAS SESIONES EN EL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES, AL CONTEMPLAR QUE SE TURNEN CON UN DÍA PREVIO A LA SESIÓN, SIN EMBARGO ES IMPRESCINDIBLE MENCIONAR QUE TODOS LOS DÍAS EXISTEN NECESIDADES IMPERANTES DE LOS CIUDADANOS, Y CONTINUAMENTE NOSOTROS COMO LEGISLADORES DEBEMOS DE MANTENERNOS AL TANTO DE LAS SITUACIONES EMERGENTES DE NUESTRO ESTADO. SIENDO LOS REPRESENTANTES DE LOS CIUDADANOS EN ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO POSEEMOS LA ARDUA LABOR DE ALZAR LA VOZ Y PROPONER MEJORAS PARA EL ESTADO EN EL MOMENTO PRECISO, O SOLICITAR LA COLABORACIÓN DE LAS DIVERSAS AUTORIDADES ESTATALES CUANDO DEBIDO A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA AMERITE SU PARTICIPACIÓN ACTIVA. ES POR ELLO, QUE CONSIDERAMOS QUE EL TURNAR CON ANTICIPACIÓN DE UN DÍA LOS ASUNTOS QUE PRETENDEMOS ABOGAR EN FAVOR DE LA SOCIEDAD ES IMPOSIBLE, YA QUE EN SITUACIONES DE EVIDENTE PREMURA ES INELUDIBLE EL SUPONER DE MANERA ANTICIPADA SU APARECIMIENTO. BAJO ESTE

PRONUNCIAMIENTO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA SOBERANÍA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 39 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIENAS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8860/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9762/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9762/LXXIV, EL CUAL CONTIENE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA SOBERANÍA GIRE

UN ATENTO EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN UN PLAZO DE 120 DÍAS NATURALES CONTADOS A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO NÚMERO 251 PARA QUE ADECUEN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES RESPECTIVOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL OFICIO CITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: SOLICITA EL PROMOVENTE, SE GIRE UN EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PUBLICADA EL 27 DE MAYO DEL 2015, REALICEN EN UN PLAZO DE 120 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO 251 LA ADECUACIÓN DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES RESPECTIVOS. POR OTRA PARTE, SOLICITA SE GIRE EXHORTO AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA PARA QUE RECTIFIQUE Y APLIQUE LA CONSULTA DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE DICHO MUNICIPIO YA QUE LO FUNDAMENTA EN UNA LEY YA ABROGADA. CONCLUYE DICIENDO, QUE SE GIRE OFICIO A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL CONGRESO RESPONSABLE DE LA PÁGINA DEL CONGRESO, PARA QUE CORRIJAN Y ELIMINEN COMO LEY VIGENTE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A LA PRESENTE INICIATIVA ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO DEBEMOS HACER LAS SIGUIENTES PRECISIONES: EFECTIVAMENTE TAL COMO LO MENCIONA EL PROMOVENTE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL FUE ABROGADA Y DIO ORIGEN A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 27 DE MAYO DEL 2015, BAJO DECRETO 251, LA CUAL ENTRARÍA EN VIGOR EL 31 DE OCTUBRE DEL 2015, Y EN LA QUE SE ESTABLECÍA EN SU ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO QUE DENTRO DE LOS 120 DÍAS POSTERIORES A SU PUBLICACIÓN DEBERÍAN LOS MUNICIPIOS ADECUAR SU NORMATIVA INTERNA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL NUEVO ORDENAMIENTO. EN ESE SENTIDO, LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS MUNICIPIOS TENÍAN QUE TENER SUS ORDENAMIENTOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NUEVA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL SERÍA EL 31 DE FEBRERO DEL 2016, LO CUAL SE HA CUMPLIDO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. POR OTRA PARTE, EN LO QUE RESPECTA AL SOLICITUD DEL PROMOVENTE DE EXHORTAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA PARA QUE RECTIFIQUE, APLACE LA CONSULTA Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEBEMOS DE MENCIONAR QUE DICHO MUNICIPIO APROBÓ EN FECHA 26 DE FEBRERO SUS REGLAMENTOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NUEVA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL. POR ÚLTIMO, SE TOMÓ NOTA Y ACTUALMENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APARECE ÚNICAMENTE LA NUEVA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL EN EL PORTAL OFICIAL. POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS CON ANTERIORIDAD ES QUE SE SOMETE A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO.**  
**PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE DEJA SIN MATERIA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. NORBERTO DE JESÚS DE LA ROSA BUENROSTRO.  
**SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
**TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.

**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, QUIEN EXPRESÓ: “EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE NOS RIGEN COMO SOCIEDAD ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL EJERCICIO DE UN VERDADERO ESTADO DE DERECHO, Y ES DE MAYOR RELEVANCIA QUE QUIEN PREDIQUE CON EL EJEMPLO DE ESTE APEGO A NUESTRAS LEYES SEAN LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO, POR CONSIGUIENTE, LA SOLICITUD DE REFERENCIA BUSCABA QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTARA A LOS AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD, A FIN DE QUE SUS REGLAMENTOS MUNICIPALES SE ENCUENTREN ADECUADOS A LA NUEVA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, HACIENDO ESPECIAL ÉNFASIS AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y A ESTE CONGRESO, EN CUANTO A LA PUBLICACIÓN DE LAS LEYES EN NUESTRO PORTAL DE INTERNET. EN ANÁLISIS A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE OBSERVO QUE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO ESTE PODER LEGISLATIVO EN LO QUE LE CORRESPONDE. BAJO ESTE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. CON RESPECTO AL EXPEDIENTE 9762/LXXIV EN RELACIÓN AL CONTENIDO DE DICHO EXPEDIENTE, ES NECESARIO SEÑALAR QUE

EFECTIVAMENTE COMO MENCIONA EL PARTICULAR, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL FUE ABROGADA, DANDO ORIGEN A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL ENTRÓ EN VIGOR EL 31 DE OCTUBRE DEL 2015 Y EN LO QUE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DENTRO DE LOS 120 DÍAS POSTERIORES DE SU PUBLICACIÓN, ES DECIR, EL 31 DE FEBRERO DEL 2016 LOS MUNICIPIOS DEBERÍAN ADECUAR SU NORMATIVA INTERNA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL NUEVO ORDENAMIENTO, EN ESE SENTIDO CABE SEÑALAR QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES HAN CUMPLIDO CABALMENTE CON LO ESTABLECIDO EN DICHA LEY. POR OTRA PARTE LO CUAL RESPECTA A LA SOLICITUD DEL EXHORTO AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, PARA QUE RATIFIQUE Y APLACE LA CONSULTA Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICA DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEBEMOS MENCIONAR QUE DICHO MUNICIPIO APROBÓ EL 26 DE FEBRERO DE 2016 SUS REGLAMENTOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NUEVA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL. POR ÚLTIMO Y DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL PROMOVENTE, CABE MENCIONAR QUE ACTUALMENTE EL SITIO OFICIAL DE INTERNET DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HA SIDO ACTUALIZADO Y HOY EN DÍA APARECE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL. POR LO ANTES MENCIONADO INVITAMOS A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A VOTAR EN EL SENTIDO QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, EL PRESENTE ASUNTO QUEDA SIN MATERIA EN VIRTUD DE TRATARSE DE UNA SOLICITUD PARA EXHORTAR A LOS AYUNTAMIENTOS A ADECUAR SUS REGLAMENTOS MUNICIPALES PARA HOMOLOGARSE CON LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL. TENEMOS EN PRIMER LUGAR QUE EFECTIVAMENTE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA DEL 27 DE MAYO DEL 2015 BAJO EL DECRETO 251 Y SU ARTICULADO ENTRÓ EN VIGOR DESDE EL 31 DE OCTUBRE DEL 2015, FUE EN ESE MISMO DECRETO DONDE SE ESTABLECIÓ UN ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, PARA QUE DENTRO DE LOS CIENTO

VEINTE DÍAS POSTERIORES A SU PUBLICACIÓN, LOS MUNICIPIOS PROCEDERAN A ADECUAR SU NORMATIVA INTERNA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA NUEVA LEY. EN ESE SENTIDO LA FECHA LIMITE A LA CUAL LOS MUNICIPIOS TENÍAN QUE TENER SUS ORDENAMIENTOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NUEVA LEY, SERÍA EL 31 DE FEBRERO DEL 2016, LO CUAL SE HA CUMPLIDO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. DE LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAN LA COMISIÓN DICTAMINADORA OTORGARON EL VOTO FAVORABLE AL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR LA MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 41 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9762/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10127/LXXIV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, LE FUE TURNADO EN FECHA 15 DE JUNIO DEL 2016 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 10127/LXXIV MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CIUDADANOS MARINA FUENTES CRUZ, MARIO ALBERTO VÁZQUEZ PÉREZ Y GRACIELA MENDIOLA MELÉNDEZ, A NOMBRE DE LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA GERTRUDIS, SECTORES 1,2, 3 Y 4 Y SECTORES BRISAS Y CUMBRES, SITOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA N.L, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA REVISIÓN, DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2030 DE SALINAS VICTORIA, N.L, YA QUE SE PRESUME EXISTE UNA AFECTACIÓN DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA, POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO APROBADO POR LA ADMINISTRACIÓN 2012- 2015. ANTECEDENTES. LOS PROMOVENTES, EN EL ESCRITO PRESENTADO A ESTA SOBERANÍA, MANIFIESTAN QUE PRESUMEN QUE EXISTE AFECTACIÓN DE ÁREAS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA, POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO APROBADO POR LA ADMINISTRACIÓN 2012- 2015 DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, N.L., JUSTIFICANDO LO ANTERIOR CITANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- EXPEDIENTE 1044/92, OFICIO 1036/H-O.4/92 CON FECHA 16 DE JUNIO 1992.
- EXPEDIENTE NÚMERO 2710/92, OFICIO 86/H-O, 1/93 CON FECHA 25 DE ENERO DE 1993, DONDE SE MENCIONA Y CERTIFICA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO Y DE LA PROPIEDAD, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 34 VOLUMEN 51 LIBRO 1 SECCIÓN PROPIEDAD UNIDAD SALINAS VICTORIA CON FECHA DE PRESENTACIÓN 9 DE MARZO /94 13:18 HS, MONTERREY N.L. 16 DE MARZO 1994 ANTE EL SEGUNDO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD C. .MA. ISABEL TÉLLEZ DE TORRES.
- EXPEDIENTE 899/94, OFICIO 0056/H-O. 1/94 CON FECHA 10 DE ENERO 1994, SELLADO POR EL NOTARIO NUMERO 4.
- PLANO CERTIFICADO DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA GERTRUDIS SECTORES 1, 2, 3 Y 4 QUE SE ENCUENTRAN EN SEDUOP DE SALINAS VICTORIA, N.L.

ASÍ COMO LOS SIGUIENTES ANEXOS:

- COPIA DE OFICIO GIRADO A LA SEDUOP DE SALINAS VICTORIA, N.L.

- COPIA DE OFICIO DE SEDUOP DE SALINAS VICTORIA, N.L.

ADICIONALMENTE ANEXAN A SU ESCRITO, COPIA DEL ESCRITO DEL COMITÉ FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA GERTRUDIS, DIRIGIDO A DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE SALINAS VICTORIA, N.L. RECIBIDO EL 9 DE MAYO DE 2016 POR LA OFICIALÍA DE PARTES DEL CITADO MUNICIPIO, MEDIANTE CUAL SOLICITAN INFORMACIÓN DEL STATUS QUE GUARDAN LAS ÁREAS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DE LOS SECTORES 2, 3 Y 4 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA GERTRUDIS, QUE SE DESCRIBEN EN LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE CITAN EN EL MISMO. Y COPIA DEL NO. OFICIO / SEDUOPE 136/216, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2016, DONDE SE DA RESPUESTA AL ESCRITO ANTES DESCRITO, FIRMADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70, FRACCIÓN VII Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN VII, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AL ANALIZAR LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES, ENCONTRAMOS QUE DE ACUERDO CON LAS FACULTADES DE ESTE PODER LEGISLATIVO NO LE CORRESPONDE REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPALES, ESTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. ARGUMENTA, QUE AÚN Y CUANDO NO ES FACULTAD DE NOSOTROS VIGILAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA SE DESPRENDE DEL OFICIO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, DONDE SE DETERMINA QUE SE RESPETAN LAS ÁREAS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DE ESE TERRENO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE,

SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.**- LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA, **NO HA LUGAR** LA PETICIÓN DE LOS CIUDADANOS MARINA FUENTES CRUZ, MARIO ALBERTO VÁZQUEZ PÉREZ Y GRACIELA MENDIOLA MELÉNDEZ. **SEGUNDO.**- LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITE COPIA DE LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE ANTONIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO. **TERCERO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL INTERESADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **CUARTO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: “SALUDO A LA MESA DIRECTIVA. PRESIDENTE CON SU PERMISO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA COMPETENCIA DE LAS COMISIONES Y DE ESTA SOBERANÍA SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE REVISÓ LA PRESENTE PETICIÓN EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ENCONTRANDO QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVA ANTES MENCIONADA, NO LE CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPALES. POR LO ANTERIOR EXPUESTO ES QUE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO

LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN Y SOLICITAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS HACERLO DE LA MISMA MANERA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, LOS PROMOVENTES MANIFIESTAN EN EL ESCRITO PRESENTADO QUE EXISTE UNA AFECTACIÓN DE ÁREAS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO APROBADO EN LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015 DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO SEÑALAN EL ESTATUS QUE GUARDAN DICHAS ÁREAS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DE LOS SECTORES 2, 3 Y 4 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA GERTRUDIS, MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN LA PRESENTE INICIATIVA, SIN EMBARGO AL ANALIZAR LA PETICIÓN DE LOS CIUDADANOS, ENCONTRAMOS QUE DENTRO DE LAS FACULTADES DE ESTE PODER LEGISLATIVO NO LE CORRESPONDE REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL, LO ANTERIOR CONFORME EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. POR LO ANTERIOR EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE Y LA MESA DIRECTIVA. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA REVISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2030 DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, YA QUE SE PRESUME LA AFECTACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO APROBADO EN LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015. CABE DESTACAR QUE ESTE PODER LEGISLATIVO NO TIENE ATRIBUCIONES PARA REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPALES, POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE DETERMINÓ IMPROCEDENTE LA PRESENTE SOLICITUD. POR LO ANTERIOR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN Y VOTARÁ A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 42 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10127/LXXIV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

**NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

NO HABIENDO PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ.

**C. PRIMER SECRETARIO:**

**DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.**

**C. SEGUNDO SECRETARIO:**

**DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.**

**DD # 111-LXXIV-SO -16.  
LUNES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**